

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023

PRESENTADO POR:

Br. GIANELA SOFIA SARMIENTO HUAYCOCHEA

Br. NAYDA HELLEN TURPO CHAVEZ

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

Mgtr. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

**CUSCO – PERÚ
2025**



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Juan Carlos Medina Delgado
..... quien aplica el software de detección de similitud al
trabajo de investigación/tesis titulada: Planificación Tributaria en la
Determinación de renta de Tercera categoría y su
incidencia en la prevención de contingencias tributarias
del restaurant Cuxeria sol moqueguano S.A.C., Periodo 2023

Presentado por: Gianela Sofia Sarmiento Huaycochea DNI N° 76254987
presentado por: Nayda Hellen Turpo Chavez DNI N°: 71805547
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Contador Público

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 16 de Enero de 2026

.....
Firma

Post firma Juan Carlos Medina Delgado

Nro. de DNI 46757652

ORCID del Asesor 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259:546533891

Gianela Sofia Sarmiento Huaycochea Nayda Helle...

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PR...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:546533891

Fecha de entrega

15 ene 2026, 3:22 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

15 ene 2026, 8:26 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU I....docx

Tamaño del archivo

2.2 MB

152 páginas

28.822 palabras

162.821 caracteres

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 25 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 1%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fortaleza, salud y sabiduría para seguir adelante incluso en los momentos más difíciles.

A mi familia, por ser mi motor, por sus palabras de aliento y por estar siempre presentes en cada etapa de este camino.

A mis amigos y compañeros, por acompañarme con paciencia, consejos y compañía en este proceso académico.

Y a ti, Alejandro Santillana, mi amor, por ser mi refugio en los días difíciles y mi impulso en los momentos de cansancio. Gracias por tu paciencia, tu fe en mí y por caminar a mi lado con tanto amor y ternura. Esta meta también es tuya, porque en cada logro mío hay una parte de ti.

Y finalmente, a mí misma, por no rendirme, por superar cada obstáculo y por seguir luchando con el corazón lleno de sueños.

Bachiller: Gianela Sofía Sarmiento Huaycochea

Dedico este trabajo a Dios, quien me ha guiado en cada paso que di. A mi mamá Raquel Francisca Chavez Flores, mis hermanos Benjamin Elias Turpo Chavez y Liam Nicolas Turpo Chavez quienes, con su apoyo incondicional, amor, paciencia y sacrificio han sido el pilar más fuerte en mi vida ya que me motivaron y estuvieron en este proceso a mi lado. Y finalmente me dedico este logro, por la constancia, el esfuerzo y la perseverancia que he puesto a lo largo de este camino. Con este trabajo doy por recompensado mi esfuerzo y dedicación.

Bachiller: Nayda Hellen Turpo Chavez

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a Dios, por brindarme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesarias para culminar esta etapa de mi vida. Mis padres, por su amor incondicional, sus sacrificios y su constante apoyo; gracias por enseñarme con su ejemplo el valor del esfuerzo y la dedicación. Mi familia, por acompañarme con cariño y aliento en cada momento del camino. Mi asesor de tesis, Juan Carlos Medina, por su orientación, compromiso y valiosos aportes durante el desarrollo de este trabajo. Su experiencia y dedicación fueron fundamentales para alcanzar este logro. Mi amiga de tesis, Hellen Turpo Chávez, por su compañerismo, apoyo incondicional y por compartir conmigo este reto con responsabilidad, esfuerzo y motivación.

Agradecer a mis docentes, por haber contribuido con su conocimiento y vocación a mi formación académica y profesional. Y a todas las personas que, de una u otra forma, me apoyaron y acompañaron durante esta etapa. Cada palabra de aliento, gesto o colaboración ha sido parte importante en la realización de este sueño.

Bachiller: Gianela Sofía Sarmiento Huaycochea

Quiero empezar agradeciendo a Dios por haberme dado la fortaleza y el ánimo necesario para culminar este proyecto. A mi abuelo materno quien desde mi preparación universitaria confió en mí, a mi mamá y mis hermanos por acompañarme en este proceso y ser un apoyo incondicional, también quiero agradecer a aquel que me brindó su apoyo y comprensión en momentos clave, su influencia en mi trabajo es invaluable.

Agradecer a mis docentes quienes me brindaron su guía y orientación a lo largo de este camino académico, en especial a nuestro asesor quien nos orientó en cada paso que dimos.

Agradecer a mi amiga y compañera de tesis Gianela, con quien compartí la mayoría de mis cursos a lo largo de la carrera y con quien decidí realizar este trabajo importante que cierra este ciclo universitario.

Bachiller: Nayda Hellen Turpo Chavez

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAA, 2018)

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAA, 2018)

Capítulo III.- Hipótesis y variables, donde se definen y justifican las hipótesis principales y secundarias, también se identifican y describen las variables dependientes e independientes.

Capítulo IV.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAA, 2018)

Capítulo V.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación. (Reglamento de grados y títulos FCCF-UNSAA, 2018)

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN	IV
INTRODUCCIÓN	V
ÍNDICE DE TABLAS.....	X
ÍNDICE DE FIGURAS	XII
RESUMEN	XIV
ABSTRACT.....	XV
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Justificación Teórica	3
1.3.2. Justificación Práctica	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales	10
2.1.3. Antecedentes Locales.....	14
2.2. BASES TEÓRICAS	17
2.2.1. Planificación Tributaria	17
2.2.2. Rentas de Tercera Categoría.....	31
2.2.3. Contingencias Tributarias.....	43
2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)	52
CAPÍTULO III	59

HIPÓTESIS Y VARIABLES	59
3.1. HIPÓTESIS	59
3.1.1. Hipótesis General.....	59
3.1.2. Hipótesis Específicos	59
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	60
3.2.1. Variable Independiente	60
3.2.2. Variable Dependiente.....	60
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	61
CAPITULO IV	65
METODOLOGÍA.....	65
1.	65
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	65
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	66
4.2.1. Tipo de investigación.....	66
4.2.2. Nivel de Investigación.....	66
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS	67
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO	67
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA	68
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA	69
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	69
4.7.1. Encuesta	69
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica	69
4.7.3. Trabajo de campo.....	70
4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	70
4.8.1. Guías de análisis documental.....	70
4.8.2. Cuestionarios	71
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	71
CAPÍTULO V	72
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	72
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	72
5.1.1. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable control previo	73
5.1.2. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable proyectos de inversión de obras por impuestos	

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA.....	101
5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	105
CONCLUSIONES.....	108
RECOMENDACIONES	110
BIBLIOGRAFÍA.....	112
ANEXOS.....	122
ANEXO N° 01.....	122
MATRIZ DE CONSISTENCIA	122
ANEXO N° 02.....	125
ENCUESTA N° 01	125
ANEXO N° 03.....	130
ENCUESTA N° 02	130
ANEXO N° 04	135
MATRIZ DE VALIDACIÓN	135
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.	135

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Considera que es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría.....	73
Tabla 2	Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado	74
Tabla 3	Cree usted que el tipo de comprobante de pago afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta.....	75
Tabla 4	Cree usted que la obtención de créditos fiscales ayuda a reducir la carga tributaria.....	77
Tabla 5	Se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad conozca sobre las deducciones fiscales y beneficios	78
Tabla 6	Considera usted que se debe analizar la legislación tributaria con el fin de reducir los riesgos fiscales	79
Tabla 7	Considera usted que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y la gestión de sus impuestos	81
Tabla 8	Cree usted que la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias impide a Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C. aprovechar al máximo las deducciones fiscales permitidas por la ley.....	82
Tabla 9	Cree usted que la falta de planificación tributaria aumenta el riesgo de infracciones y sanciones tributarias para el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.	84
Tabla 10	Considera usted que el planeamiento tributario tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando sus recursos	85

Tabla 11 Considera usted que la programación de actividades influye en la prevención de contingencias en una empresa..... 87

Tabla 12 Considera usted necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras 88

Tabla 13 Considera usted necesario las capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios 90

Tabla 14 Cree usted que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias..... 91

Tabla 15 Considera usted que es importante llevar un control adecuado de registros contables de las transacciones realizadas por los restaurantes 93

Tabla 16 Cree usted que es importante el acceso a documentos que sustenten los registros contables ante una auditoría tributaria 94

Tabla 17 Considera usted que la falta de conocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales..... 95

Tabla 18 Considera usted que la empresa está al tanto de la existencia de aquellos gastos que no son reconocidos por la SUNAT como deducibles 97

Tabla 19 Considera usted que el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante influye favorablemente en la prevención de posibles contingencias tributarias .. 98

Tabla 20 Conoce usted sobre las acciones u omisiones que se consideran en contra de la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa..... 99

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Considera que es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría.....	73
Figura 2	Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado	74
Figura 3	Cree usted que el tipo de comprobante de pago afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta.....	76
Figura 4	Cree usted que la obtención de créditos fiscales ayuda a reducir la carga tributaria	77
Figura 5	Se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad conozca sobre las deducciones fiscales y beneficios	78
Figura 6	Considera usted que se debe analizar la legislación tributaria con el fin de reducir los riesgos fiscales	80
Figura 7	Considera usted que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y la gestión de sus impuestos	81
Figura 8	Cree usted que la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias impide a Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C. aprovechar al máximo las deducciones fiscales permitidas por la ley.....	83
Figura 9	Cree usted que la falta de planificación tributaria aumenta el riesgo de infracciones y sanciones tributarias para el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.	84
Figura 10	Considera usted que el planeamiento tributario tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando sus recursos	86

Figura 11	Considera usted que la programación de actividades influye en la prevención de contingencias en una empresa.....	87
Figura 12	Considera usted necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras	89
Figura 13	Considera usted necesario las capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios.....	90
Figura 14	Cree usted que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias.....	92
Figura 15	Considera usted que es importante llevar un control adecuado de registros contables de las transacciones realizadas por los restaurantes	93
Figura 16	Cree usted que es importante el acceso a documentos que sustenten los registros contables ante una auditoría tributaria	94
Figura 17	Considera usted que la falta de conocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales.....	96
Figura 18	Considera usted que la empresa está al tanto de la existencia de aquellos gastos que no son reconocidos por la SUNAT como deducibles	97
Figura 19	Considera usted que el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante influye favorablemente en la prevención de posibles contingencias tributarias ..	98
Figura 20	Conoce usted sobre las acciones u omisiones que se consideran en contra de la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa	100

RESUMEN

La investigación titulada Planificación tributaria en la determinación de la renta de tercera categoría y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023 tuvo como objetivo determinar cómo la falta de planificación tributaria incide en la prevención de contingencias tributarias en dicha empresa. El estudio fue de tipo aplicado y nivel descriptivo; la población estuvo conformada por 12 trabajadores. Se emplearon como técnicas la encuesta, mediante un cuestionario de 20 ítems, y el análisis documental de la información financiera y tributaria del restaurante. Los datos recolectados fueron procesados mediante el software SPSS, presentándose en tablas y gráficos estadísticos. Los resultados evidenciaron que el 75% de los trabajadores considera que la planificación tributaria influye de manera directa y significativa en la prevención de contingencias tributarias, al facilitar el cumplimiento de la normativa fiscal y reducir riesgos de sanciones, mientras que el 25% no manifestó una posición definida. Se concluyó que la ausencia de una adecuada planificación tributaria incide negativamente en la prevención de contingencias fiscales. Finalmente, se recomendó al Gerente General implementar capacitaciones periódicas al personal contable y administrativo en normativa tributaria vigente, a fin de fortalecer la correcta determinación de la renta de tercera categoría y minimizar riesgos tributarios.

Palabras claves: Planificación tributaria, Determinación de rentas de tercera categoría, Administración tributaria, Regímenes tributarios , Carga fiscal

ABSTRACT

The research entitled *Tax Planning in the Determination of Third-Category Income and Its Impact on the Prevention of Tax Contingencies at Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., Period 2023* aimed to determine how the lack of tax planning affects the prevention of tax contingencies in the company. The study was applied in nature and descriptive in scope, with a population of 12 employees. Data were collected through a survey using a 20-item questionnaire, as well as documentary analysis of the restaurant's tax and financial information. The collected data were processed using SPSS software and presented through statistical tables and charts. The results showed that 75% of the employees considered tax planning to have a direct and significant impact on the prevention of tax contingencies by ensuring compliance with tax regulations and reducing the risk of penalties, while 25% did not express a defined opinion. It was concluded that the absence of adequate tax planning negatively affects the prevention of tax contingencies. Finally, it was recommended that the General Manager implement regular training programs for accounting and administrative staff on current tax regulations to strengthen the proper determination of third-category income and minimize tax risks.

Keywords: Tax planning, determination of third-category income, Tax Administration, Tax regimes, tax burden

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el Perú, los constantes cambios en la legislación tributaria, especialmente en lo relacionado con el Impuesto a la Renta, suponen un desafío significativo para las empresas, incluidas aquellas del sector gastronómico, como los restaurantes. Estos cambios pueden generar un impacto financiero inesperado, y muchas empresas carecen de los conocimientos necesarios para implementar una planificación tributaria eficiente. La ausencia de una planificación adecuada impide que las empresas optimicen sus beneficios y reduzcan el impacto fiscal, a pesar de cumplir con la normativa vigente. Por otro lado, la falta de comprensión sobre esta herramienta ha llevado a algunos contribuyentes a recurrir a prácticas de evasión o elusión fiscal, al percibir que las obligaciones tributarias son excesivas.

Uno de los principales problemas es la confusión entre la "planificación tributaria" y la evasión o elusión fiscal. Esta confusión surge por la falta de conocimiento sobre el hecho de que la planificación tributaria es una herramienta legal que permite a las empresas analizar y aprovechar diversas alternativas legales para reducir su carga fiscal, sin infringir las leyes tributarias. Su objetivo es optimizar los recursos empresariales y minimizar la carga tributaria, de forma totalmente lícita. Sin embargo, en el país, esta práctica es poco utilizada, lo que limita los beneficios fiscales y financieros que las empresas podrían obtener.

Es fundamental estudiar cómo la planificación tributaria puede influir de manera positiva en la determinación de las rentas de tercera categoría, que es el tipo de renta aplicable a los negocios, incluidos los restaurantes. La correcta aplicación de la planificación tributaria no solo permite a las empresas cumplir con la normativa vigente, sino también optimizar sus recursos y

reducir su carga fiscal de manera legal y eficiente. Esto, a su vez, no solo beneficiaría a las empresas, sino también al Estado, ya que reduciría los casos de evasión y elusión fiscal.

La planificación tributaria influye directamente en la determinación de las rentas de tercera categoría en restaurantes, permitiendo optimizar el cumplimiento fiscal y reducir la carga tributaria de manera legal. A través de una correcta planificación, los restaurantes pueden identificar y deducir adecuadamente los costos operativos, aprovechar incentivos fiscales, y elegir el régimen tributario más favorable, lo que reduce la base imponible del Impuesto a la Renta. Además, la gestión eficiente de activos mediante estrategias como la depreciación y el uso de financiamiento adecuado, así como un control riguroso de inventarios, permite maximizar los beneficios fiscales, mejorar la rentabilidad y reducir los riesgos de incurrir en prácticas de evasión o elusión fiscal.

La planificación tributaria no solo permite a los restaurantes cumplir con las normativas fiscales, sino que también optimiza sus recursos, minimiza el pago de impuestos y contribuye a una gestión financiera más eficiente, impactando positivamente su sostenibilidad y crecimiento en el largo plazo

Por lo tanto, la tesis tiene como objetivo demostrar cómo la planificación tributaria influye en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría de la empresa " Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C ". A través de un análisis de las distintas opciones de ahorro tributario disponibles en la legislación del Impuesto a la Renta, se exploran aspectos como los regímenes tributarios, la forma de financiamiento para la compra de activos y los fondos fijos, con el fin de deducir correctamente los gastos y maximizar los beneficios tributarios.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera la falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?

b) ¿De qué manera la falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?

c) ¿De qué manera la falta de planificación tributaria incide en la prevención de infracciones y sanciones tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Teórica

La tesis sobre "Planificación Tributaria y su Incidencia en la Determinación de Rentas de Tercera Categoría" es relevante desde una perspectiva teórica, ya que aborda una problemática central en la gestión fiscal empresarial y en el cumplimiento de las normativas tributarias. El estudio permitirá un análisis profundo sobre cómo la planificación tributaria, entendida como una herramienta legal y estratégica, puede optimizar los recursos de las empresas, reducir la carga

fiscal y evitar la confusión con prácticas ilegales como la evasión y elusión fiscal. Esta investigación contribuirá al cuerpo de conocimiento existente en el campo de la contabilidad, proporcionando un marco conceptual claro y nuevas perspectivas sobre la implementación y los beneficios de la planificación tributaria.

1.3.2. Justificación Práctica

Desde una perspectiva práctica, esta tesis es de gran importancia para las empresas en el Perú, especialmente aquellas que enfrentan desafíos constantes debido a los cambios en las leyes tributarias. La investigación ofrecerá soluciones prácticas y estrategias efectivas que las empresas pueden adoptar para implementar una planificación tributaria adecuada. Esto les permitirá no solo cumplir con las obligaciones fiscales de manera eficiente, sino también mejorar su situación financiera al reducir la carga impositiva de forma legal.

1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera la falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

c) Determinar de qué manera la falta de planificación tributaria incide en la prevención de infracciones y sanciones tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) (Pichucho, 2020) En su trabajo de investigación “Planificación tributaria para evitar contingencias tributarias en la empresa Auditing Support Cía. Ltda.” para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contadora Pública Autorizada, por la Universidad central del Ecuador donde la investigación tiene una orientación metodológica del tipo descriptiva y explicativa con un método de investigación analítico y deductivo donde se trabajó una muestra representativa de proveedores; plantea los siguientes objetivos: Desarrollar una planificación tributaria que permita evitar contingencias tributarias en la empresa Auditing Support Cía. Ltda. Llegando a las siguientes conclusiones: A través del diagnóstico situacional se identificó que la empresa Auditing Support Cía. Ltda., no aprovecha los beneficios tributarios vigentes, debido entre otras causas, a que el proceso contable y de declaración es realizado por una compañía externa, como se pudo identificar al realizar la encuesta a los empleados.

b) (Saavedra, 2018) En su tesis “Planificación Tributaria: un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria.” para la obtención el grado de magister en tributación, por la Universidad de Chile donde la investigación tiene una orientación metodológica del tipo descriptiva con un método de investigación deductivo donde se trabajó una muestra representativa de contribuyentes; plantea el siguiente objetivo: Entregar herramientas a los operadores del sistema tributario sobre la debida inteligencia y ámbito de aplicación de la nueva cláusula general anti elusión, para con ello determinar el ámbito de acción en los que pueden efectuar planificaciones tributarias no agresivas, lo que inhibe a la autoridad fiscalizadora de la posibilidad de poder

conseguir que dicha conducta sea calificada como elusiva, a la luz de la nueva normativa general. Llegando a la siguiente conclusión: Con la incorporación de las cláusulas generales anti elusión, ha quedado atrás la discusión que la doctrina y la jurisprudencia se planteaba, en cuanto a la licitud o ilicitud de la elusión tributaria, zanjándose ésta por la segunda, poniéndose nuestro país en sintonía con uno de los temas que en la actualidad más preocupa al Derecho tributario, la elusión de impuestos, pues ella vulnera el principio constitucional de equidad tributaria al desplazar la carga impositiva hacia los contribuyentes que sí cumplen correctamente sus obligaciones tributarias, además de afectar la libre competencia, en cuanto a que el contribuyente que elude el impuesto obtiene ventajas económicas frente al no elusor, aumenta los costos de la administración y fiscalización de los tributos.

c) (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018) en su tesis titulado “Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 – 2017”

Se realizó una investigación en la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. ubicado en la ciudad de Guayaquil donde la problemática que aborda es que no cuenta con una planificación tributaria eficiente que permita reducir los riesgos de aumentar la carga de impuestos por retrasos y sanciones, además de no desarrollar capacitaciones que ayuden al personal de contabilidad a ejercer mejores procedimientos que disminuyan posibles errores en la declaraciones de impuestos, cálculo para determinar el pago de impuestos, reglas para aplicar deducciones, entre otros, poniendo en riesgo la estructura financiera. El objetivo de la investigación es Fortalecer la planificación tributaria de la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. que ayude a mantener controles eficaces en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el aprovechamiento de incentivos para mejorar los resultados financieros. Para cumplir con los objetivos de la investigación se planteará una metodología bajo un enfoque mixto donde se requerida de la

concepción de información correspondiente a bases tributarias – financieras que ayuden a responder la interrogante. Se recurrirá a procedimientos para la obtención de información específica sobre los procedimientos y controles tributarios en la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A., donde se elaboraron instrumentos cuyo formato fue basado en encuestas y entrevistas para el registro de datos y análisis sobre los resultados que reflejaron las respuestas del gerente, contador y dos asistentes contables. Para la investigación como población se considerará al área de gerencia y contabilidad de la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A., con el fin de obtener toda la información necesaria para el desarrollo del análisis y estudio de la problemática. Llegando a las siguientes conclusiones: La planificación tributaria es importante porque permite establecer un conjunto de actividades basados en el control, evaluación, diagnóstico y análisis de información que está reflejada en la normativa tributaria, su aplicación permitirá que se logre mejores controles para la empresa VERIS LATINOMEDICAL S.A. debido a que está enfocada en principios tributarios esenciales para las actividades internas. (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018)

d) (Lindao Lindao, 2016) en su tesis titulado “Planificación tributaria del impuesto a la renta en una empresa del sector industrial año 2016”

El objetivo de la presente investigación es Proponer una guía de planificación tributaria del Impuesto a la Renta en la empresa IPLL C.A. Para el presente caso se utilizará una metodología de investigación descriptiva, cualitativa y documental, por cuanto se va a tomar información de impuestos pagados, estados financieros, declaraciones, registros contables, actas de determinación, contribución fiscal, que serán las variables. Se va a tomar como muestra el caso de la empresa IPLL C.A., para el período 2011 – 2015, las declaraciones de impuesto a la renta, en donde la base principal será la contribución fiscal que el Servicio de Rentas Internas determina al final de cada

período fiscal y con base 17 en ello, analiza si los contribuyentes han cumplido con las respectivas obligaciones tributarias. Se llegó a las siguientes conclusiones a) Para realizar una planificación tributaria lo más importante en toda empresa es la realización de una planeación estratégica a largo plazo y para poder realizar esto el personal involucrado en el proceso de la información tributaria debe tener sólidos conocimientos de la normativa tributaria vigente. b) El sistema que utiliza la empresa no cumple con los parámetros tributarios financieros para minimizar el proceso y obtener resultados favorables en el tiempo necesario. (Lindao Lindao, 2016)

e) (Arce Vergara, 2020) en su tesis titulado “Influencia de la planificación tributaria en la gestión tributaria de empresa Importadora/Comercializadora de Insumos Médicos en Guayaquil”

La presente investigación tuvo el propósito de demostrar que la planificación tributaria es una herramienta de gestión que permitiría a la empresa importadora / comercializadora de insumos médicos de Guayaquil ahorros fiscales significativos y un mayor valor neto para sus accionistas. Para tal efecto se escogió la metodología no experimental, cuantitativa, bibliográfica y de campo, usando una encuesta aplicada al personal de la empresa y la observación directa a sus estados financieros cuyos resultados evidenciaron sobrepagos en concepto de impuestos. La normativa tributaria ecuatoriana vigente tiene algunos incentivos para promover significativos ahorros fiscales lo cual es un contundente indicio de una relación estrecha entre la planificación tributaria y el ahorro fiscal. A consecuencia de este panorama adverso, la compañía se ha visto inmersa en numerosos reclamos de impuestos pagados en exceso o de forma indebida, pero la falta de conocimiento en materia tributaria del personal y de la alta dirección agudiza este horizonte negativo. La propuesta se fundamentó en el diseño del manual de planificación tributaria para la importadora / comercializadora de insumos médicos de Guayaquil la misma que hubiera

redundado en un ahorro fiscal de \$93.762.39 en los últimos tres años. En conclusión, es de gran relevancia para la organización aplicar este instrumento de gestión. (Arce Vergara, 2020)

f) (Chilan Moran & Ortiz Peñaherrera, 2019) en su tesis titulada “Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol”

El objetivo de la presente investigación es Desarrollar una planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de REFECOL S.A. El presente estudio es una investigación de campo, se recolectará información analizando los estados de situación financiera y entrevistando al personal del departamento contable y al gerente de la compañía, sin manipular la información recolectada. En el caso de REFECOL S.A. la población posee un tamaño finito, es decir, hay un número que indica cuántos elementos existen en la población de la compañía en estudio. El instrumento a utilizar en este trabajo de investigación es la entrevista este ayudará a conocer la situación de la empresa, se entrevistará al gerente general, contador, asistente administrativo y al asistente contable. Se llegó a la siguiente conclusión: La empresa en los últimos años ha tenido que pagar multas e intereses al ente regulador, al no cumplir con sus obligaciones en el tiempo establecido de las normas tributarias, porque no cuenta con un calendario tributario de los pagos de sus obligaciones. Esto ha representado un gasto significativo, afectando a la rentabilidad de la compañía. (Chilan Moran & Ortiz Peñaherrera, 2019)

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) (Robles, 2017) En su trabajo de investigación “Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa química suiza s.a. para el año 2018” para optar el título profesional de licenciado en contabilidad por la Universidad San Ignacio de Loyola donde la investigación tiene una orientación metodológica del tipo descriptiva con un método de investigación analítico y deductivo donde se trabajó una muestra representativa

de proveedores, presenta el siguiente objetivo de investigación: El objetivo general del proyecto es elaborar y aplicar un planeamiento tributario a fin de minimizar las contingencias tributarias por las provisiones por deudas incobrables realizadas por Química Suiza S.A Y en cual llega a las siguientes conclusiones: El área de Créditos y Cobranzas requiere conocer los requisitos tributarios y demás aspectos para poder contar con el sustento requerido por la ley y poder deducir las referidas provisiones por deudas incobrables.

b) (Gonzales Paredes & Simeon Cotera , 2023) en su tesis titulado “Planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa acogida al régimen general del sector ferretero, Virú 2020”

El presente estudio tuvo como objetivo establecer la importancia del planeamiento tributario en el cumplimiento de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en una empresa del sector Ferretero, Virú 2020. Su metodología fue de enfoque mixto, de tipo descriptivo, con un diseño no experimental, su muestra fue la información tributaria y contable de la empresa del período 2020. Tuvo como resultados que, el planeamiento tributario es importante porque permite a la empresa cumplir de forma oportuna con el cronograma regulado por la Sunat y prevenir sanciones futuras. Concluyó que, el plan tributario propuesto tiene como fin mejorar las contingencias tributarias de la empresa, y regularizar sus obligaciones tributarias. (Gonzales Paredes & Simeon Cotera , 2023)

c) (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023) en su tesis titulado “La planificación tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera en el distrito de ate, 2020-2021

La presente tesis titulada, tuvo como finalidad determinar si la Planificación Tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de

transporte de carga pesada por carretera del distrito de Ate. Por su naturaleza, la presente tesis se considera una investigación descriptiva. La investigación es de tipo aplicada, ya que los resultados podrán ser puestos en práctica por las empresas de nuestra muestra. El diseño metodológico empleado fue no experimental, en el nivel descriptivo, analítico y estadístico. El estudio se llevó a cabo a través de una investigación de campo aplicando la técnica de la encuesta, estructurada en 14 preguntas cerradas. La población estuvo conformada por las empresas de transporte de carga pesada por carretera ubicadas en el distrito de Ate. La muestra se delimitó a 20 empresas del distrito de Ate siendo encuestados el gerente, contador general y el asistente del área contable de cada empresa, con el objetivo de obtener información clave respecto a su realidad tributaria. Los resultados del trabajo de campo mostraron que la Planificación Tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera del distrito de Ate, con lo cual pretendemos plantear recomendaciones para una mejor aplicación de la planificación tributaria tomando en cuenta la proyección de ingresos y gastos, los gastos deducibles y no deducibles estipulados en la legislación del Impuesto a la Renta, evaluando los regímenes tributarios y analizando el trasfondo tributario al momento de adquirir activos fijos por medio de financiamientos externos. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

d) (Diburga Hinostroza & Matos Huayta , 2020) en su tesis titulado “El planeamiento tributario y el impuesto a la renta 3ra categoría de las Microempresas Huancayo, 2018”

La presente investigación tuvo como objetivo general fue Establecer la relación que existe entre el Planeamiento Tributario el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Por consiguiente, nuestra Hipótesis general fue demostrar la relación directa que existe entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Se consultaron los conceptos de (Robles, 2018), quien considera que el planeamiento tributario consiste en una herramienta que tiene el

contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar. Nuestra población y muestra fueron doce microempresas del distrito de Huancayo (gerentes; contadores). Con referencia a la metodología, nuestro enfoque fue el cuantitativo, como método general el científico, el tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental. Como instrumento se utilizó el Cuestionario, una por cada variable, en la escala de tipo Likert, los cuales se sometieron a validación de expertos y a la respectiva confiabilidad, que se determinó a través del Coeficiente Alpha de Cronbach, con un resultado de 0,697 (aceptable) para el primer instrumento y 0,731 (respetable) para el segundo instrumento. Por consiguiente, nuestra conclusión fue que Existe relación directa entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría confirmado con un r de Pearson de 0,963 (correlación positiva muy alta). (Diburga Hinostroza & Matos Huayta , 2020)

e) (Cordova Huaman, 2020) en su tesis titulado “Planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta en una Empresa Comercializadora de combustible en el Distrito de Lurín, 2019”

La presente investigación mantuvo como finalidad mostrar que el planeamiento tributario incide positivamente en el impuesto a la renta en una empresa comercializadora de combustible, 2019, se centró en investigar a esta empresa dedicada al rubro de la venta de combustible al por mayor, porque sus operaciones implica que se desembolsen considerables sumas de dinero en impuestos y asimismo, otras compras destinados para el flujo de sus operaciones, otro aspecto a resaltar es que algunas compras que han sido realizadas por la empresa no cuentan con un comprobante de pago fehaciente, en efecto implica que la empresa tenga una mayor carga fiscal, mayores gastos por lo tanto ha sido reflejado al final del ejercicio con relación a la utilidad. En términos generales su objeto es analizar un planteamiento tributario y las formas de aplicarlo, así

como también su incidencia en el impuesto a la renta en una entidad comercializadora de combustible. La investigación es cuantitativa en relación a los resultados obtenidos mediante un programa de estadística, y es de diseño correlacional no experimental porque no se manipularon las variables. Los resultados se obtuvieron mediante un cuestionario a las personas relacionadas con el tema de investigación como el gerente general, el contador, y los asistentes, asimismo mediante el análisis de los estados financieros. (Cordova Huaman, 2020)

2.1.3. Antecedentes Locales

a) (Atauchi Regaño & Cahuana Cairo, 2019) en su tesis titulado “Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017”

El presente trabajo tuvo como objetivo general “Establecer la situación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, Distrito Santiago, Cusco 2017”. El tipo de investigación fue básico-práctico, el enfoque de la investigación cuantitativo, el diseño no experimental de corte transversal y el alcance descriptivo. La técnica utilizada fue la de encuesta y el instrumento cuestionario aplicado a una muestra de comerciantes del Centro Comercial el Molino I. De la información recopilada se obtuvo los resultados que el nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los contribuyentes del Centro Comercial el Molino I, del distrito de Santiago, Cusco para el periodo 2017 es ALTO, mientras que las contingencias fiscales a las que están expuestos es de un nivel MEDIO, debido principalmente al incumplimiento de determinadas obligaciones tributarias sustanciales en las que incurren dichos contribuyentes. Finalmente se concluye que los resultados de la investigación confirman la hipótesis general, que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y las contingencias fiscales es significativo. (Atauchi Regaño & Cahuana Cairo, 2019)

b) (Eliorreta & Silva, 2018) En su tesis titulada “El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco, periodo 2016 caso empresa satélite S.A.” para optar al título profesional de Contador Público en la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en la Escuela Profesional de Contabilidad por la Universidad Andina del Cusco donde la investigación tiene una orientación metodológica del tipo básica, tiene un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un alcance de investigación descriptivo donde se trabajó una muestra representativa de proveedores, resuelve en: 1. Determinar cómo el planeamiento tributario favorece el cumplimiento de las obligaciones tributarias y societarias en la empresa de transporte Satélite S.A, en la ciudad del Cusco en el periodo 2016. De cual se resuelve lo siguiente: El establecimiento del planeamiento tributario favorece el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa de transportes Satélite S.A en la ciudad del Cusco, periodo 2016 en tanto esta se organice adecuadamente y tenga una gestión administrativa; el planeamiento tributario le permitirá contar con información tributaria y contable que refleje los resultados de la gestión sobre los mismos que es aplicable un plan tributario. Es de suma importancia para su implementación la formalización de la actividad a todos los niveles.

c) (Phoco Tttito, 2018) en su tesis titulado “Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples SAC del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017”

El presente trabajo de investigación cuyo objetivo es describir cuales son los beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, Montajes y Servicios Múltiples SAC del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017. El método utilizado ha sido el siguiente: Tipo de investigación Aplicada y/o Practica, es de Diseño No

Experimental porque no manipula en forma directa las variables permitiéndonos observar el fenómeno tal y como se muestra en su contexto natural, tiene un Enfoque Cuantitativo, porque pretende examinar los datos del presente estudio. A la conclusión que se llegó con esta tesis es que, los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa JA Constructora, Montajes y Servicios Múltiples SAC, si hubiese estado acogida al Régimen Mype Tributario, se determinó que la empresa contaría con; el beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el Impuesto Anual proyectado, la simplificación de libros contables que quiere decir que solo llevaría el Registro de Ventas, Registro de Compras y libro diario de forma simplificada, pagaría sus pagos a cuenta mensuales la tasa del 1% de los ingresos netos de pagos mensuales, calcularía su Impuesto a la Renta Anual del 10% progresiva sobre la renta Neta Imponible hasta 15 UIT. (Phoco Tttito, 2018)

d) (Arce Guzman, 2023) en su tesis titulado “Planeamiento tributario y el impuesto a la renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021”

Se tuvo como objetivo general: Determinar cuál es la relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco periodo 2021, el método usado fue una investigación no experimental y la información se tomó en una sola ocasión, asimismo, fue cuantitativa porque se buscó medir las variables a través de los indicadores que le corresponden a cada dimensión. También fue correlacional, porque se estableció cual era la relación entre las variables de estudio, así como la relación de las dimensiones propuestas. (Arce Guzman, 2023)

e) (Llerena Hanco, 2022) en su tesis titulado “Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 – 2020”

El estudio tiene como problema de investigación ¿De qué manera el planeamiento tributario previene los reparos en una fiscalización tributario en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020? Asimismo, cuenta con su objetivo general: Conocer cómo el planeamiento tributario contribuye a prevenir los reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020. Es una investigación de tipo aplicativo y/o práctico, con un enfoque en lo cuantitativo, alcance descriptivo, con diseño no experimental-transversal, población y muestra que fue conformado por la empresa, 6 personas, así como documentos de la empresa, la técnica que se extrajo fue la encuesta junto a un análisis documental y los instrumentos que se utilizaron fueron cuestionario de encuesta y ficha de análisis documental. El estudio de la presente investigación mostró que la empresa presenta algunas deficiencias sobre la documentación que informa y declara a SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, para lo cual se le recomienda realizar una correcta planificación tributaria para evitar incurrir en infracciones, sanciones y reparos tributarios en caso de realizar una fiscalización por parte de la administración tributaria – Sunat. (Llerena Hanco, 2022)

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. Planificación Tributaria

La planificación surge desde que el hombre empezó a tener raciocinio, es decir, cuando éste empezó a pensar de qué manera podría obtener alimentos y como podría preservarlos en el tiempo, así como también desde que planeaba de qué forma podía salir victorioso en una lucha, como cuidarse y como poder subsistir en el tiempo (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023).

Es importante resaltar que la planificación tributaria tiene como objetivo la disminución de la carga fiscal bajo el cumplimiento de las normas tributarias. Pues también existe la elusión y evasión tributaria que se dan con la finalidad de pagar menos impuestos, sin embargo, la primera se lleva a cabo mediante el aprovechamiento de vacíos legales y la segunda mediante el incumplimiento de las normas tributarias además de considerarse un delito. Como se puede notar, los 3 conceptos tienen un mismo fin, sin embargo, existe una diferencia relevante y es que la planificación tributaria logra sus objetivos sin transgredir la ley, al hacer uso de los beneficios tributarios que la misma otorga (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023).

A través de esta herramienta se tiene la opción de poder elegir cual es la mejor alternativa legal a aplicarse a una determinada operación ya que cuando se realiza la evaluación de cada una de las alternativas se puede conocer el costo de aplicarla y cuánto será el aprovechamiento financiero para la empresa. A todo ello se debe considerar que las estrategias fiscales que se pretenden aplicar debe encontrarse dentro de las regulaciones legales, en caso contrario se estaría fuera del concepto de planificación tributaria y se estaría tratando de la evasión o elusión tributaria (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023).

“La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones” consideran que: La planificación fiscal se creó como una medida para controlar el cumplimiento de obligaciones fiscales en las empresas, por lo que es importante brindar a las organizaciones una herramienta alternativa que mejore la gestión de recursos financieros, buscando medidas preventivas y soluciones a problemas que puedan perjudicar el cumplimiento de obligaciones formales de los contribuyentes; así como también contribuya a evitar sanciones a causa del incumplimiento de obligaciones formales por algún tipo de evasión o infracción fiscal

Para (Diep, 2003) La planeación fiscal es aquella que realizan los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el Gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible mediante medios propios y por simple salvaguarda de sus intereses económicos. Absteniéndose así, de transgredir la ley –con el consiguiente ahorro administrativo del Estado para vigilar y enjuiciar-; responsabilizándose de su seguridad jurídica –con el consecuente efecto de honestidad-; y, ubicándose dentro del contexto de sus derechos cívicos –lo que los coloca en mejor posición para demandar lo que a sus intereses convenga respecto a la actuación de los funcionarios públicos”

De acuerdo a la Escuela de administración, finanzas e instituto tecnológico EAFIT (2014) citado en (Encalada, Narváez, & Erazo, 2020) “La planificación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona ya sea natural o jurídica adopta con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando el menor impacto posible de los tributos, optimizando sus recursos para el cumplimiento de sus obligaciones con menor carga fiscal posible y en el diferimiento de pago” (pág. 105)

La planificación tributaria es un proceso metódico y sistémico, constituido por conductas lícitas del contribuyente, realizadas ingeniosamente con la finalidad de aumentar su rentabilidad financiero fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones legales tributarias que el ordenamiento jurídico establece. (Vergara, 2006)

Como puede verse en las definiciones citadas, los autores están de acuerdo que La planificación fiscal es legal y reduce los impuestos. A La exposición, la planificación se puede definir como un proceso sistemático y metódico constituida por la conducta lícita del contribuyente, que permite la máxima obtención de beneficios económicos optimizando la carga fiscal asociada a aplicar legalmente regulaciones tributarias.

La Planificación Tributaria trata de minimizar la carga tributaria total, es decir, deben considerarse tanto los impuestos que afectan a la empresa, como los que gravan al empresario (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

La Planificación fiscal es una estrategia empresarial que se practica en la mayoría de los países del mundo debido a que es una herramienta útil en muchos campos de la vida, que permite lograr los mejores resultados ahorrando dinero, tiempo y esfuerzo, con los recursos que se tienen. Así mismo con esta planificación las empresas pueden reducir enormemente su carga tributaria aprovechando las distintas opciones que contempla el ordenamiento jurídico del país. Por ello es indudable que la planeación fiscal es una estrategia importante en una empresa, debido a que ayuda a disminuir la carga tributaria del contribuyente dentro del margen legal, sin evadir impuestos, teniendo pues así un manejo de la liquidez de la empresa (García Villanueva de Desposorio, 2022).

La planificación tributaria se concibe como un conjunto de herramientas que se usa para reducir de manera lícita el efecto en los costos de tributos que se debe pagar, es decir que el uso correcto de estos medios o herramientas permite la obtención de mejores vías para reducir impuestos sabiendo que de las ventas se extiende el cálculo de pago de impuestos a la renta (García Villanueva de Desposorio, 2022).

Sin embargo, Furuya (2016) definió como aspecto relevante el conocimiento de la existencia de objetivos que se desarrollan respecto al planeamiento tributario, por ejemplo, una de ellas se concibe como la actividad de planificar, para reducir las cargas tributarias así también se consigue alcanzar la reducción de contingencias tributarias y en consecuencia la deducción de gastos, orientándose a las normatividades vigentes para no incurrir en fraude y sanciones (García Villanueva de Desposorio, 2022).

Jurista (2015) indicó que la normatividad tributaria se basa en principios, procedimientos y normas de orden jurídico tributario, tal es así que como lo describe el autor, se conformaría una estructura sólida sobre la cual las empresas se registrarían con alto grado de eficacia tributaria (García Villanueva de Desposorio, 2022).

En la planificación tributaria el sujeto es el contribuyente que a través del cumplimiento de las obligaciones fiscales obtiene los beneficios que establece la ley. Esto quiere decir que no es el profesional que bajo un perfil realiza todas las acciones diseñadas para planificar los controles tributarios (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

La finalidad de la Planificación Tributaria es el ahorro impositivo o el diferimiento del pago. Está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuesto o diferimiento del pago (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

La Planificación tributaria supone un análisis interdisciplinario, puesto que la búsqueda de la vía tributaria menos onerosa, para desarrollar las actividades empresariales, es compleja. No basta tener conocimientos sobre distintas disciplinas, sino que, además, es necesaria una buena dosis de ingenio. Todo esto puede facilitarse si se tiene una metodología de análisis adecuada a los distintos casos. De esto dependerá el resultado óptimo de la planificación (Vidal Zambrano & Rocafuerte Villón, 2018).

El Planeamiento Tributario también denominado planeación fiscal, gerenciamiento de impuestos, economía de opción. Es una herramienta de gestión empresarial que permite evaluar que esquema de tributación es más adecuado para las empresas sin incumplir las normas tributarias” (Caliendo P, 2017)

Planeamiento Tributario es la capacidad del pensamiento para evaluar y seleccionar con creatividad dentro de un abanico de opciones el mejor esquema de tributación, restringido a industrias específicas o a situaciones de hecho particulares para reducir el pago de impuestos y evitar problemas tributarios posteriores” (Ruiz de Castilla, 2016)

El Planeamiento Tributario, llamado también realizar una economía de opción impositiva, busca reducir legítimamente las cargas impositivas utilizando medios legales lícitos. Esto se consigue por medio de realizar un análisis costo-beneficio, con el propósito de elegir determinadas formas jurídicas, facilitadas por el ordenamiento legal, con el objeto de reducir la cuantía de la obligación fiscal” (Ruiz de Castilla. F, 2017)

El Planeamiento Tributario es el estudio de las operaciones futuras del contribuyente, tendiente a determinar los efectos tributarios y financieros que producen dichas operaciones, con el objeto de optar por las situaciones económicas más convenientes, que permiten “legítimamente” la minimización del costo fiscal”. (Vílchez Olivares, 2006, p. 1).

Planeación fiscal es una técnica como herramienta administrativa, mediante la cual se desarrollan alternativas y estrategias que permitan optimizar los recursos, a través del diferimiento, atenuación o abatimiento de la carga fiscal a que se está sujeto, siempre con apego a la aplicación estricta de las disposiciones legales y fiscales” (Aguinaga Valencia, Arredondo Beltrán, & Ruíz Martínez, 2009, p. 43).

La planeación tributaria, como medio para alcanzar los objetivos del ente organizacional, es un medio particular para cada empresa. No existe un modelo único, puesto que las empresas son diferentes, pero si es común en todas alcanzar dos objetivos importantes: optimización en elaboración, preparación y la liquidación de los impuestos como también minimizar o eliminar el riesgo de las sanciones” (Hernando Bedoya, 2011, p. 127).

2.2.1.1 Importancia de la planeación tributaria

La planificación en una empresa es crucial, ya que ayudará a tiempo lograr un éxito sostenible. Las empresas que tienen una planificación adecuada logran muchos objetivos, ya que es una de las funciones más importantes de la administración en todos los niveles. La planificación consiste en determinar de antemano un proceso para hacerlo en el futuro, analizando las decisiones que se tomarán y quién las tomará. Consiste en anticipar posibles decisiones para elegir entre planes de acción alternativos (Diburga Hinostroza & Matos Huayta , 2020).

2.2.1.2 Objetivos de la Planificación tributaria

(Cardona & Orozco, 2007) ha afirmado lo siguiente:

Toda planeación tributaria debe tener inmersos dos objetivos fundamentales, el primero es el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y el segundo es la determinación adecuada del impuesto a pagar.

El primero se materializa básicamente en las declaraciones tributarias que son el reflejo de las operaciones realizadas por una organización en un periodo determinado, para el caso del impuesto de renta y complementarios la información que soporta cada una de las cifras indicadas en la declaración no es más que el detalle de los ingresos, gastos, activos y pasivos que son procesados contablemente. En esta parte deben tenerse unos procedimientos plenamente definidos que estén encaminados a que la información contable como base para informar tributariamente, permanezca actualizada y pueda permitir satisfacer el cumplimiento de las obligaciones tributarias logrando objetivos de gestión de control y organización. (Cardona & Orozco, 2007)

Para el caso del segundo objetivo de planeación tributaria que es la determinación adecuada del impuesto a pagar se puede decir que está determinado por las utilidades que obtenga la organización y por la tarifa que le corresponda, no obstante, la legislación tributaria otorga una

serie de beneficios que muchas veces son subutilizados por falta de conocimiento lo que se traduce en la ausencia de una adecuada planeación tributaria. (Cardona & Orozco, 2007)

La planeación tributaria requiere que las organizaciones estén aplicando las normas contables y fiscales en forma adecuada, sin este prerequisite, cualquier herramienta de planeación que se aplique seguramente no producirá los resultados esperados, los cuales están ligados obligatoriamente a la planeación estratégica de la sociedad, es decir, que la herramienta a utilizarse debe corresponder a los planes a largo, mediano y corto plazo del ente económico. (Cardona & Orozco, 2007)

2.2.1.3 Principios de la Planificación tributaria

Se consideraron con el propósito de obtener procedimientos dentro de los lineamientos legales. Así como señalaron Rivas y Vergara (2000), se detallan a continuación los principios:

a) Necesidad; para cumplir esta actividad existe una insuficiencia, con el objetivo o meta con el fin de obtener la eficacia en sus diligencias; es decir acrecentar la liquidez e incrementar la rentabilidad empresarial (García Villanueva de Desposorio, 2022).

b) Legalidad; desarrollar una planificación tributaria en base a las legislaciones para no tener inconvenientes en el extenso proceso (García Villanueva de Desposorio, 2022).

c) Oportunidad; planificada como mínimo un año anterior, si se desarrolla en el momento dejaría de perder su esencia (García Villanueva de Desposorio, 2022).

d) Globalidad; consideran los diferentes tipos de impuestos que afectan al contribuyente, con el fin de no incurrir en pagos indebidos (García Villanueva de Desposorio, 2022).

e) Utilidad; después de cumplir con todo lo planificado la utilidad será mejor a diferencia de otros años, es decir se da el cumplimiento del objetivo general (García Villanueva de Desposorio, 2022).

f) Realidad; implica la veracidad de comprender el acto de la transferencia del bien o servicio como informe en el universo corporativo (García Villanueva de Desposorio, 2022).

g) Materialidad; la planificación se realiza a partir de obtener beneficios significativos considerando obtener recursos económicos favorables que contribuya la rentabilidad empresarial (García Villanueva de Desposorio, 2022).

h) Singularidad; se desarrolla en base a la necesidad del contribuyente se caracteriza por ser único en cuanto a su entorno económico y actividad productiva (García Villanueva de Desposorio, 2022).

i) Seguridad; con el fin de minimizar riesgos con el fin de no incurrir en pagos ilícitos o innecesarios (García Villanueva de Desposorio, 2022).

j) Integridad; se desarrolla de acuerdo a las bases legales que implica la compra de activos definiendo estrategias al momento de planificar (García Villanueva de Desposorio, 2022).

k) Temporalidad; consiste en el proceso y horizonte del tiempo que se toma para la elaboración de la planificación tributaria (García Villanueva de Desposorio, 2022).

l) Interdisciplinaria; respeta la planificación de acuerdo con las normas legales, financieras y contables (García Villanueva de Desposorio, 2022).

2.2.1.4 Factores que hacen necesaria la planeación tributaria

(Villasmil, 2017) señala algunos factores y aspectos a considerar que justifican la planeación tributaria, entre ellos están:

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.

- Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

2.2.1.5 Tipo de regímenes tributarios

1. NRUS Nuevo Régimen Único Simplificado

En este Régimen Tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales y aquellos que desarrollan un oficio (gasfitero, pintor, carpintero, otros). (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- No llevas registros contables.
- Sólo efectúas un pago mensual.
- No estás obligado a presentar declaraciones anuales.
- Tendrás acceso al seguro de salud SIS Emprendedor. Podrás afiliar a tu esposa e hijos.

2. RER Régimen Especial de Renta

El Régimen Especial de Renta – RER está orientado a pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica) que realicen actividades de comercialización de bienes que adquieran o produzcan, así como la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no superen los S/ 525,000. (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Sólo llevas dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.
- Sólo presentas las declaraciones mensuales.
- Puedes emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

- Impuesto a la Renta mensual: cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
- Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).

3. RMT Régimen MYPE Tributario

El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año. (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- El monto del impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Puedes realizar cualquier actividad económica.
- Contabilidad sencilla, llevas el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puede acogerse a la prórroga del IGV.

Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta:	
Monto Ingresos Netos	Tasa
Menor a 300 UIT	1% de los Ingresos Netos
A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5 % de los Ingresos Netos o Coeficiente(*)

4. RG Régimen General de Renta

El Régimen General está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría, este régimen no tiene limitaciones por cantidad

de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se pueden ubicar todos los contribuyentes o aquellos que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el Régimen MYPE Tributario. (SUNAT, 2023)

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso tengas pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores.

Régimen General - RG	
¿Cuánto pagar?	Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta).
Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	
¿Se presenta una DECLARACIÓN ANUAL?	Sí, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia.

2.2.1.6 Estrategias tributarias

(Caamal, Cortes, & Solis, 2019) La estrategia fiscal es aquella que se implementa dentro de los márgenes de la ley, con el objeto de optimizar la carga tributaria de una empresa o persona física, de igual manera se conoce como disminución del pago de impuestos de forma legal y eficiente, utilizando herramientas de planeación financiera.

Las estrategias tributarias son actividades en las que se busca disminuir de una manera legal los pagos realizados al Estado por motivos de impuesto, valiéndose de herramientas que son aplicadas por personas naturales como jurídicas. Las estrategias tributarias deben ser diseñadas dependiendo de las necesidades que tiene cada empresa, ya que las compañías no son iguales y la

misma táctica sería efectiva para una y no desarrollarse de buena manera en otra. Por otro lado, (Rodríguez & Vargas, 2015) manifiesta que las estrategias tributarias son planes de acción para aprovechar los incentivos tributarios otorgados por la ley, estas estrategias comprenden el diferimiento de pagos en tributos, las depreciaciones, amortizaciones y otras exenciones y deducciones tipificadas en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Dialnet, 2020, pág. 8)

Es por esta razón que en el transcurso del tiempo las compañías se han visto en la necesidad de mejorar sus recursos aprovechando los beneficios fiscales, mediante el empleo de estrategias tributarias en busca de optimizar los pagos de sus tributos; por cuanto los impuestos tienen incidencia en la rentabilidad operativa de las empresas mediante el uso correcto de los beneficios tributarios establecidos en la ley; en la liquidez, puesto que es la base para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias; en el endeudamiento, por cuanto limita la generación de sus propios recursos y en la captación de financiamiento mediante la aplicación eficiente del dinero entregado por parte de los inversionistas que esperan una devolución segura y ganancias concordadas a su inversión. (Dialnet, 2020, pág. 8)

La planeación de una estrategia tributaria es una de las herramientas más importantes de la empresa para proyectarse a largo plazo y cumplir los objetivos y propósitos planteados al inicio. La estrategia tributaria es el conjunto de estrategias que permiten optimizar los impuestos y minimizar los riesgos por sanciones a los que está expuesta una compañía. (ECOEDICIONES, 2019)

– **Capacitaciones**

Educación Continua: Invertir en la formación continua de tu equipo en temas fiscales puede ayudar a mantenerlos actualizados sobre las leyes y regulaciones cambiantes.

Seminarios y Talleres: Participar en eventos especializados puede proporcionar conocimientos prácticos sobre cómo manejar diferentes aspectos tributarios. (ECOEDICIONES, 2019)

– **Sistemas Contables**

Automatización: Implementar software contable avanzado puede facilitar la gestión de registros financieros, la preparación de informes y la presentación de declaraciones fiscales.

Integración: Usar sistemas que integren la contabilidad con la gestión de inventarios, ventas y compras para asegurar una visión coherente y precisa de la situación financiera. (ECOEDICIONES, 2019)

– **Reportes tributarios**

Generación de Informes: Preparar informes detallados sobre el estado financiero y fiscal que cumplan con los requisitos de las autoridades tributarias.

Auditorías Internas: Realizar auditorías internas periódicas para identificar y corregir posibles errores o inconsistencias en los reportes. (ECOEDICIONES, 2019)

2.2.1.7 Principio de causalidad

El principio de causalidad es un criterio importante en la deducibilidad del gasto para el impuesto a la renta, el gasto deberá ser necesaria para el mantenimiento de la Nota generadora de ingresos, donde toda ganancia debe estar relacionado con una salida de dinero cuyo origen sea el beneficio de dicha renta, en tanto la deducción no este prohibida por la misma ley. De este modo para que un gasto sea deducible en la determinación de la renta neta tiene que cumplir con dicho

principio, considerando los criterios de razonabilidad, generalidad y proporcional con relación a su actividad económica. (SUNAT, 2017)

- **razonabilidad** La **razonabilidad**, está referida a la relación que existe entre el gasto y el monto del desembolso efectuado y la finalidad de esta, que en todos los casos debe estar destinado a producir y mantener la Nota productora de renta. El gasto debe guardar razonabilidad con los ingresos de la Nota, como por ejemplo los gastos de publicidad deben tener relación con la venta de la compañía, cabe mencionar que un gasto que no cumpla con dichos criterios no podrán ser deducibles para efectos. En ese sentido, la deducción del gasto no solo tiene que ver con su concepto sino también con el monto, tiene que ser proporcional y cumplir con la razonabilidad de acuerdo al giro de la empresa, es decir para determinar si el gasto es deducible, se deberá evaluar si el volumen de venta tiene concordancia con las operaciones del negocio, para lo cual es necesario evaluar el grado de razonabilidad del decremento a deducir. (SUNAT, 2017)
- **Generalidad** El principio de generalidad, básicamente está relacionado a los beneficios de los trabajadores de la empresa, para que el gasto pueda ser deducible deberá cumplir con este principio. Dichos gastos podrán deducirse en el periodo comercial a que corresponde cuando se haya pagado y cumplido con la generalidad del gasto de acuerdo a la actividad económica de la entidad. (SUNAT, 2017)

2.2.2. Rentas de Tercera Categoría

2.2.2.1 Obligados a presentar la declaración jurada anual

Están obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General y/o del Régimen MYPE Tributario - RMT2 del Impuesto a la Renta. (Sunat, 2023)

También se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada anual, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras³ (ITF) por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago. (Sunat, 2023)

2.2.2.2 Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría

Son rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- a) El comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes. (Sunat, 2023)
- b) Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar. (Sunat, 2023)
- c) Los notarios, por las rentas que obtengan como tales. (Inciso b) del Artículo 17° del Reglamento). (Sunat, 2023)
- d) Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de la Ley, respectivamente. En el caso de la enajenación de inmuebles efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, se presume la habitualidad y en consecuencia renta de tercera categoría, aquella que se origina a partir de la tercera enajenación (artículo 4° de la Ley). Las rentas y ganancias de capital obtenidas por la enajenación, redención o rescate de

acciones, participaciones, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros al portador y otros valores mobiliarios, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica (penúltimo párrafo del artículo 28° de la Ley). (Sunat, 2023)

- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14° de la Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) del presente numeral o en el último párrafo del artículo 28° de la Ley, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse. (Sunat, 2023)
- f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. (Sunat, 2023)
- g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías. (Sunat, 2023)
- h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley. (Sunat, 2023)

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada. (Sunat, 2023)

Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios, han sido cedidos por todo el ejercicio gravable, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes. (Sunat, 2023)

Si los bienes muebles e inmuebles distintos de predios hubieren sido cedidos por un periodo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien, siendo de cargo del contribuyente la prueba que acredite el plazo de la cesión (Inciso c) del artículo 17° del Reglamento). (Sunat, 2023)

- i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares. (Sunat, 2023)
- j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa. (Sunat, 2023)
- k) En los casos en que las actividades incluidas por la ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este sub numeral. (Sunat, 2023)
- l) En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros (artículo 3° de la Ley). (Sunat, 2023)

2.2.2.3 No Obligados a Presentar la Declaración Jurada Anual por Rentas de Tercera Categoría

No están obligados a presentar la declaración jurada anual, los contribuyentes comprendidos en:

- a) El Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS
- b) El Régimen Especial del Impuesto a la Renta - RER

Sin embargo, si estos contribuyentes en el transcurso del ejercicio 2023 hubiesen ingresado al Régimen MYPE Tributario – RMT o al Régimen General, deberán presentar la declaración jurada anual por todos los períodos comprendidos entre el primer día del mes en que ingresaron al Régimen General o RMT y el 31 de diciembre de 2023. (Sunat, 2023)

2.2.2.4 Medios y Plazos para Declarar

a) El Formulario Virtual N° 710 - Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieren generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General o del RMT, salvo que en dicho ejercicio gravable se encuentre en los supuestos detallados en el literal siguiente. (Sunat, 2023)

b) Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF

SUNAT (2023) Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General, y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Sus ingresos netos superen las 1 700 (mil setecientas) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)
- Gocen de algún beneficio tributario.
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria.
- Estén obligados a presentar la declaración jurada anual informativa Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País.
- Estén obligados a presentar el Balance de Comprobación.

- Pertenezcan al sistema financiero.
 - Hayan presentado el anexo a que se refiere el artículo 12° del Reglamento del ITAN, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2005-EF, mediante el cual se ejerce la opción de acreditar los pagos a cuenta del Impuesto contra las cuotas del ITAN.
 - Hayan intervenido como adquirentes en una reorganización de sociedades.
 - Deduzcan gastos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración, de conformidad con lo dispuesto en el inciso w) del artículo 37° de la Ley.
 - Hayan realizado operaciones gravadas con el ITF, conforme a lo previsto en el inciso g) del artículo 9° de la Ley del ITF.
 - Deduzcan los créditos por Impuesto abonado por la distribución de dividendos o utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 88 de la Ley.
- (Sunat, 2023)

2.2.2.5 Documentación que el Contribuyente debe Conservar

SUNAT (2023) Los contribuyentes deben conservar los documentos, libros, registros relacionados con obligaciones tributarias, y mantener operativos sus sistemas de programas electrónicos y soportes magnéticos, por 5 años o por el plazo de prescripción del tributo, el que resulte mayor. (Sunat, 2023)

Notas importantes:

1. Aquellos contribuyentes que hubieran sufrido la pérdida o destrucción de libros, registros, documentos y otros antecedentes de las operaciones, deberán comunicarlo a la SUNAT dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjeron los hechos. En este caso, el plazo para rehacer dichos libros o registros será

de sesenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente de ocurridos los hechos. Si vencido el referido plazo, el contribuyente incumple con presentar la documentación contable previamente solicitada por la Administración Tributaria, incurrirá en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario, consistente en no exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite. (Sunat, 2023)

2. Para el cómputo de la prescripción los motivos de suspensión o interrupción previstos en los artículos 45° y 46° del Código Tributario. (Sunat, 2023)

2.2.2.6 Determinación Del Impuesto

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:

- **Renta bruta (artículo 20° de la ley)**



La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, siempre que esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (Sunat, 2023)

- **Renta Neta (artículo 37° de la ley)**

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su Nota, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. (Sunat, 2023)

2.2.2.7 Adiciones y deducciones

Gastos Deducibles

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su Nota, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles (Ley del Impuesto a la Renta).

- a)** Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su Nota productora, con las limitaciones previstas en los párrafos siguientes
Sólo son deducibles los intereses a que se refiere el párrafo anterior, en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados. Para tal efecto no se computarán los intereses exonerados generados por valores cuya adquisición haya sido efectuada en cumplimiento de una norma legal o disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú, ni los generados por valores que reditúen una tasa de interés, en moneda nacional, no superior al cincuenta por ciento (50%) de la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros. (Sunat, 2023)

b) Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.
(Sunat, 2023)

c) Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante. (Sunat, 2023)

Tratándose de personas naturales esta deducción sólo se aceptará hasta el 30% de la prima respectiva cuando la casa de propiedad del contribuyente sea utilizada parcialmente como oficina. (Sunat, 2023)

d) Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.
(Sunat, 2023)

e) Los gastos de cobranza de rentas gravadas. (Sunat, 2023)

f) Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes. (Sunat, 2023)

g) Los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales, los gastos pre-operativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre-operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.

- h)** Tratándose de empresas del Sistema Financiero serán deducibles las provisiones específicas que no formen parte del patrimonio efectivo, que ordene la Superintendencia de Banca y Seguros, con excepción de las que correspondan a los créditos y otros activos clasificados como normal. (Sunat, 2023)
- i)** Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas. (Sunat, 2023)
- j)** Las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes. (Sunat, 2023)
- k)** Las pensiones de jubilación y montepío que paguen las empresas a sus servidores o a sus deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno. En caso de bancos, compañías de seguros y empresas de servicios públicos, podrán constituir provisiones de jubilación para el pago de pensiones que establece la ley, siempre que lo ordene la entidad oficial encargada de su supervigilancia. (Sunat, 2023)
- l)** Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio. (Sunat, 2023)
- m)** Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta. (Sunat, 2023)
- n)** Las remuneraciones que por todo concepto correspondan a accionistas de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio. (Sunat, 2023)

- o)** Las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionista, participacionista o socio o asociado de personas jurídicas, siempre que se acredite el trabajo que realizan en el negocio. (Sunat, 2023)
- p)** Los gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras, que se deducirán en el ejercicio en que se incurran, o se amortizarán en los plazos y condiciones que señale la Ley General de Minería y sus normas complementarias y reglamentarias. (Sunat, 2023)
- q)** Las regalías.
- r)** Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias. (Sunat, 2023)
- s)** Los gastos de viaje que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. (Sunat, 2023)
- t)** El importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada. (Sunat, 2023)
- u)** Cuando se empleen personas con discapacidad, tendrán derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad. (Sunat, 2023)

- v) El desgaste o agotamiento que sufran los bienes del activo fijo que los contribuyentes utilicen en negocios, industria, profesión u otras actividades productoras de rentas gravadas de tercera categoría, se compensará mediante la deducción por las depreciaciones admitidas en esta ley. (Sunat, 2023)
- w) Los edificios y construcciones se depreciarán a razón del tres por ciento (3%) anual. (Sunat, 2023)
- x) Los demás bienes afectados a la producción de rentas gravadas se depreciarán aplicando, sobre su valor, un porcentaje establecido de acuerdo con su vida útil y según las normas que al efecto establezca el Reglamento el que, en casos especiales, podrá autorizar la aplicación de otros procedimientos que se justifiquen técnicamente y siempre que no se trate de sistemas de depreciación acelerada (Ley del Impuesto a la Renta). (Sunat, 2023)

2.2.3. Contingencias Tributarias

De acuerdo a Montesinos y Chávez (2015) citado en (Aguirre, Jaramillo, & Solano, 2019) las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa está establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una infracción, sanción tributaria.

2.2.3.1. Fiscalización Tributaria

Una fiscalización tributaria es el procedimiento que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aplica, dentro de las facultades que le asigna

el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. (Grupo Verona, 2022)

Esta se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados y finaliza con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. Y en caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan. (Grupo Verona, 2022)

De acuerdo al artículo 61 del código tributario la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. (Código Tributario Peruano, 2013)

A) Fiscalización parcial: Según el artículo 62 del Código Tributario, la fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria. En el procedimiento de fiscalización parcial se deberá: Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión y considerando un plazo de seis (6) meses, con excepción de las prórrogas. (Código Tributario Peruano, 2013)

B) Fiscalización Definitiva: De acuerdo al artículo 62 del Código tributario se aplicará el plazo de un (1) año establecido en el numeral 1 del artículo 62°-A, el cual será computado desde la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento notificado en ejercicio de su facultad de fiscalización.

De presentarse la información y/o documentación solicitada parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma. (Código Tributario Peruano, 2013)

2.2.3.2. Reparos Tributarios

Los reparos tributarios son aquellas deducciones y/o adiciones tributarias que una organización notifica en su declaración jurada anual del impuesto a la renta, dichos reparos se pueden generar de manera temporal o ya sea permanente, considerándose necesario el registro del efecto de tales reparos en los libros contables de la organización y su apropiada presentación en los estados contables emitiéndose según las normas internacionales financieras. (Pérez, 2018, pág. 19)

A) Adiciones para determinar la renta imponible: Se componen por los gastos en general que no son admitidos, debido a que no han cumplido con el inicio de causalidad plasmado en la normativa del IR; por ello, deben añadirse a la ganancia del balance (Oliver, 2012)

Por ello, las principales adiciones son:

- Gastos personales: Refiere a los egresos personales injustificable para fines del IR, pues la cancelación del egreso por viáticos consignados por el colaborador para cumplir con sus funciones, por medio de esto la anotación en las planillas de cancelación se le estima un monto por el concepto y los días que se han desplazado los colaboradores pertinentes. (Sunat, 2023)
- Gastos familiares: Son los gastos realizados para el uso o consumo de sus familiares, como: dispositivos electrodomésticos, banquetes o comidas familiares, consumo de gas licuado, adquisición de artículos de primera necesidad, fármacos, servicios médicos, entre otros. De esta manera, las adquisiciones no se relacionaron con el giro del comercio, debido a esto no se deducen como egresos para determinar el IR. (Sunat, 2023)

- Intereses de multa: Se refiere cuando una persona no presenta su declaración jurada y pago correspondiente que incurre en la empresa, por eso se considera como una infracción tributaria. (Sunat, 2023)
- Sanciones tributarias: Refieren a la inferencia jurídica del no cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Resultados de las Infracciones); considerándose como “castigos” que se imponen a los contribuyentes por incumplir las normas tributarias (Infracciones Tributarias). (Sunat, 2023)
- Gastos sin sustento tributario: Se refiere al sustento documentario por el egreso realizado en la empresa. (Sunat, 2023)
- Depreciación de activos fijos: Este cálculo se realizará en base al cálculo sobre los costos de compra, productividad o fabricación, o el precio de las entradas patrimoniales de los bienes, sobre los montos que se adecuen efectuándose conforme a las emisiones legales vigentes. (Sunat, 2023)

B) Deducciones para determinar la renta imponible: Refiere a deducciones porque se encuentran conformados por las definiciones establecidas en las normativas de la normativa del IR y que los contribuyentes no consideran en el proceso del ejercicio económico (Oliver, 2012). Es decir, los adicionales se conforman por los diversos egresos que son inadmisibles por la SUNAT, debido a que no cumplen con las condiciones; por ello, deben incluirse a la utilidad según el balance. (Alvarado, 2017)

Por ello, los reparos tributarios destacados según normativa del IR, se mencionan a continuación.

- Gastos sujetos a límites: Son aquellas deducciones que cumplen con las condiciones de la ley, lo que permite al contribuyente que deduzca el importe de la causa. (Sunat, 2023)

- Gastos por intereses: Son deducibles los intereses de compromisos con terceros; los cuales hayan sido utilizados para comprar materiales o algún servicio que tenga conexión con las rentas gravadas en el país. (Sunat, 2023)
- Gastos de representación: es todo egreso que se realice, con el fin de mantener sus productos exhibidos y promocionados en determinados clientes o para atenderlos mediante agasajos y obsequios, así con la finalidad de mantenerlos satisfechos y con inclinación hacia ellos. Por consiguiente, no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos, con un límite de 40 UIT. (Sunat, 2023)
- Gastos recreativos y de capacitación del personal: contribuciones hacia los empleados como son la salud, recreación, cultural y educativo, así como los de enfermedad. Los gastos recreativos deberán ser razonables y generales, y tampoco sobrepasar el 0.5% de los ingresos netos del ejercicio gravable hasta un máximo de 40 UIT. (Sunat, 2023)
- Depreciación: Son deducibles las depreciaciones de los activos fijos según lineamientos de la presente ley, los cuales establecen tasas proporcionales con límites máximos. De tal manera, el responsable tributario opta por depreciar un bien por un monto menor.
- Gastos por viáticos: son los conceptos de reservas que sean indispensables para realizar la actividad principal de la organización. Así pues, las reservas están comprendidos por todos los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad y transporte. (Sunat, 2023)
- Gastos de vehículos automotores: Se refiere a todos los autos de las categorías A con los números 2, 3 y 4; los que se apliquen para cumplir con los derechos y obligaciones que se posean. Por consiguiente, se adhiere los conceptos de: arrendamiento, arrendamiento financiero y otros gastos destinados a combustible, lubricantes, desgaste, repuestos, seguros, y la devaluación. (Sunat, 2023)

- Gastos por movilidad: los que usen para los empleados que sean necesarios para su ocupación propia a favor del ente, estos no deben superar por cada trabajador, el importe diario equivalente a 4% de la Remuneración Mínima Vital. (Sunat, 2023)
- Desmedros: Son las desvalorizaciones de existencias acreditadas, los reglamentos no establecen las tasas fijas, sino tasas de depreciación con cifras porcentuales con límites.
- Remuneración de directores: La ley del IR permite la deducción de sus remuneraciones, y no sobrepasar el 6% de la utilidad del ejercicio antes de impuestos. (Sunat, 2023)

2.2.3.3. Infracciones y Sanciones Tributarios

2.2.3.3.1. Infracciones

El incumplimiento y el cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria, que son sancionadas con multa, cierre de establecimientos, comiso de bienes, suspensión de licencias y permisos y colocación de carteles en el establecimiento del infractor. (Zavala, 2022),

Según el artículo 164 del código tributario las infracciones son toda acción u omisión que genere la violación de las normas tributarias, previamente tipificadas como tales en el Código Tributario o en las leyes, son sancionadas a los contribuyentes por la Administración Tributaria. (Código Tributario Peruano, 2013)

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (Código Tributario Peruano, 2013)

A) Elementos de la infracción tributaria

i. Elemento sustancial o antijuridicidad: Con base en el principio de tipicidad de la infracción anteriormente descrito, tenemos que una de las características de la infracción tributaria es la de ser antijurídica, pues importa la violación de normas tributarias expresamente establecidas. En efecto, la acción u omisión en que consiste la infracción tributaria es contraria a una prohibición o a un mandato positivo expresamente tipificado en una norma tributaria, la cual establece la infracción y la sanción correspondiente a esta. Así, el elemento sustancial es el incumplimiento de una obligación legalmente establecida, esto es, para que exista una infracción debe existir previamente una obligación establecida por la ley de realizar una conducta determinada. La Administración Tributaria no podrá sancionar las conductas u omisiones incurridas por los deudores tributarios, si estas no han sido previamente establecidas por norma expresa como obligaciones tributarias pues, en este caso, no existe violación de norma tributaria alguna. (Nima, Rey, & Gómez, 2013)

ii. Elemento formal o tipicidad: De lo anterior podemos afirmar también que la infracción tributaria es típica, pues debe encontrarse expresa y precisamente tipificada como tal en una norma legal. Es decir, si la acción u omisión no encaja dentro de determinada clase de infracción no existirá infracción alguna. Este elemento tiene su sustento en el principio de legalidad establecido en el inciso d) de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario vigente, según el cual solo por ley o por decreto legislativo se pueden definir y establecer las infracciones tributarias. Así para que exista una infracción tributaria, además del incumplimiento de una obligación formal o sustancial, debe existir también el derecho de la Administración de sancionarlo, esto es, que dicha conducta haya sido considerada por el ordenamiento legal como una infracción y se haya fijado la sanción. (Nima, Rey, & Gómez, 2013)

iii. Elemento objetivo: El artículo 165 del Código Tributario establece que las infracciones se establecen de manera objetiva, esto es, que basta el incumplimiento de la obligación tributaria y que dicho incumplimiento haya sido tipificado como infracción para que se configure esta, no importando o valorándose las razones que hayan motivado dicho incumplimiento. En efecto, para que exista infracción no será necesario establecer que el deudor tributario ha actuado con dolo o con culpa, bastando con probar la comisión del hecho previsto en la ley como infracción para que esta quede configurada y proceda la sanción administrativa correspondiente. (Nima, Rey, & Gómez, 2013)

B) Tipos de infracciones tributarias

De acuerdo a Effio (2010) citado en (Saldarriaga & Vásquez, 2019), en el Artículo 172 del Código Tributario, establece los tipos de las infracciones que son a causa del incumplimiento de las obligaciones, como es:

- **Inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción:** Estas infracciones que se encuentra dentro de este grupo se deben al incumplimiento de esta obligación tributaria y en proporcionar información para la inscripción y en mantener actualizado el registro.
- **Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos:** Encontramos en este grupo las infracciones relacionadas con la obligación de emitir y/u otorgar comprobantes de pago, guías de remisión y otros documentos complementarios a esto, los mismos que deberán contar con todos los requisitos y características contenidos en el reglamento de comprobantes de pago y otras normas conexas.

- **De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos:** Las infracciones comprendidas en este grupo se encuentran relacionadas principalmente a la obligación de llevar libros y registros relacionados a asuntos tributarios, así como la obligación de registrar de manera correcta y oportuna las operaciones realizadas por el deudor tributario.
- **De presentar declaraciones y comunicaciones:** Este grupo de infracciones agrupa a aquellas que se origina en el incumplimiento de la obligación consistente en presentar declaraciones determinativas y/o informativas, así como de otras comunicaciones en la forma, plazo y lugar establecido
- **De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma:** Las infracciones contenidas en este grupo se encuentran vinculadas a las obligaciones formales consistentes en la exhibición de libros y registros contables, presentación de documentación susceptible de generar obligaciones tributarias, obligación de comparecer ante la administración tributaria y en general a todas aquellas obligaciones que puedan coadyuvar a las labores de verificación y/o fiscalización de la administración tributaria.
- **Otras obligaciones tributarias:** En este grupo el código tributario agrupa a aquellas infracciones estrechamente vinculadas con conductas negligentes del contribuyente en el proceso de determinación de la obligación tributaria, tales como el omitir declarar ingresos o el hacer uso de un crédito indebido al determinar la obligación tributaria, por citar algunos casos.

2.2.3.3.2. Sanciones Tributarias

Doran (2009) citado en (Cruz, López, & Regalado, 2020), La sanción tributaria es la acción de penar administrativamente aplicado hacia el infractor por el que se relaciona a las responsabilidades formales y sustanciales tributariamente, este puede afectar al patrimonio.

Son sanciones económicas fijadas en función de la UIT (para el año 2022 es equivalente a S/ 4.600) o en función de los ingresos del contribuyente que haya incurrido en infracción. Las multas están sujetas a rebaja, si el contribuyente subsana la infracción voluntariamente o a requerimiento de la SUNAT (Congreso de la Republica del Perú, 2013)

A) Tipos De Sanciones

Según (Código Tributario Peruano, 2013) La Administración Tributaria aplicará sanciones por:

- Multa.
- Sanción de Internamiento temporal de vehículos.
- Sanción de Cierre temporal
- Sanción de Comiso.

Sanción a funcionarios de la Administración Pública y otros que Realizan labores por cuenta de esta.

2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

a) Administración Tributaria: Son órganos Administrativos que están capacitados en tributos. (Domínguez Elías, 2020)

b) Ahorro tributario total: El ahorro tributario total es la suma del ahorro interno y del ahorro fiscal. En términos generales, obtener una deducción implica un sacrificio económico, pero si se obtiene una deducción sin salidas de efectivo, se genera ahorro que de otra forma habría originado una salida de recursos. La combinación de los efectos de disminuir la renta líquida

gravable y disminuir el impuesto de renta sin que exista salida de efectivo en el periodo gravable genera el ahorro tributario total. (Gomez, 2009)

c) Ahorro fiscal: El ahorro fiscal es el valor del impuesto de renta que no se genera por el ahorro interno. Viene dado por la aplicación de la tarifa del impuesto de renta a las partidas que ocasionan el ahorro interno. (Gomez, 2009)

d) Ahorro interno: El ahorro interno se genera cuando el costo o gasto es deducible de los ingresos gravables netos sin que exista salida de efectivo en el periodo gravable. (Gomez, 2009)

e) Base de cálculo: “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible” (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2017)

f) Beneficio Tributario: Constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general (Camayo Torres , 2019).

g) Contribuyente: Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes. (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

h) Carga fiscal: El concepto que se indica en este punto nos dice que es el conjunto de bienes que toma el estado de los impuestos pagados, los derechos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones. (Domínguez Elías, 2020)

i) Cultura tributaria: se define como aquellos conocimientos y valores que posee una persona con respecto a la tributación. (Domínguez Elías, 2020)

j) Código tributario: son principios, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario. (Domínguez Elías, 2020)

k) Deudor Tributario: “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2017)

l) Evasión tributaria: Aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario. (Cornejo, 2017)

m) Eficiencia tributaria: El principio constitucional de eficiencia en materia tributaria es un concepto con múltiples acepciones, entre las que se encuentra la eficiencia económica vista como la mínima distorsión posible (Camayo Torres , 2019).

n) Elusión Tributaria: Utilizar vacíos legales, para evitar la obligación tributaria. Por ejemplo, se crea un impuesto por manejar por el centro de la capital con un auto sedan. Tú para evitar la obligación tributaria manejas con un tico por el centro de la capital. Una característica de la elusión tributaria es que evade la obligación tributaria. (Phoco Tttito, 2018)

o) Fiscalizar: Acto mediante el cual la autoridad fiscal inspecciona los registros y actividades de la administración de un contribuyente con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras. (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

p) Fraude a la ley: El fraude a la ley es una forma de elusión fiscal que consiste en pagar el menor tributo posible mediante la realización de acto reales artificiosos, que se apoyan en

una norma civil, laboral, comercial o en una combinación de ellas, a lo que llama normas de cobertura. Esto se hace para evitar que se aplique una norma tributaria. (SUNAT, 2017)

q) Gastos: Decremento en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento, o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios (Camayo Torres , 2019) .

r) Hecho generador: “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible” (SUNAT, 2017) .

s) Ingresos: Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios (Camayo Torres , 2019)

t) Imponible: “Susceptible de ser gravado con impuesto o contribución” (SUNAT, 2017).

u) Inversión: Es el gasto que se destina en la adquisición productos y bienes que no son de consumo final, son bienes de capital que se utilizan para crear otros bienes. Dicho de otro modo, la inversión es el flujo de dinero que se destina a la creación o mantenimiento de bienes de capital y a la ejecución de grandes proyectos a fin de obtener ganancias a corto o a largo plazo. (Rios Puscan & Arellano Veintemilla, 2020, pág. 20)

v) Índices De Liquidez: La liquidez indica la capacidad de pago que tiene una empresa para cubrir sus compromisos o pago de sus pasivos corrientes con recursos de activo corriente. (Phoco Tttito, 2018)

w) **IGV:** Es un impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes. (Cordova, 2022).

x) **IR:** El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre, y se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El Impuesto a la Renta se aplica a los ingresos de la persona natural que provienen de todo tipo bienes de muebles o inmuebles, acciones u otros valores inmobiliarios, así como el trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no realices actividad empresarial. (Cordova, 2022).

y) **Liquidez:** En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido (Camayo Torres , 2019).

z) **Nacimiento de la obligación tributaria:** “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” (SUNAT, 2017).

aa) **Normas tributarias:** “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos leyes, decretos supremos, entre otros de carácter tributario” (SUNAT, 2017)

bb) **Notificación:** Es la diligencia a través de la cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez. (MEF, 2019)

cc) Obligación formal: Es el procedimiento que realiza una persona ante el estado para cumplir con sus obligaciones. (Domínguez Elías, 2020)

dd) Obligación sustanciales: Es la amortización de un tributo en condición de pagador. (Domínguez Elías, 2020)

ee) Planeamiento Tributario: En la actualidad las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, que se manifiesta en la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico, una demanda más exigente y un mayor control Tributario. Es así que uno de los problemas que más aflige a las empresas es el pago de tributos, que puede llegar a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa, en tal sentido el escenario tributario actual es inestable, debido a los rápidos y constantes cambios que se introducen en las Normas Tributarias y en los criterios que aplica la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, y el Tribunal Fiscal (Camayo Torres , 2019)

ff) Planeación: Es la elección y relación de acciones, así como definir las metas a alcanzar y lo que debe de realizarse para alcanzarlo, su formulación debe tener en cuenta el plan estratégico, la evaluación de los avances realizados en los periodos anteriores y diagnóstico de la situación actual (Castillo Cordero, 2017).

gg) Rentabilidad: Es la obtención de beneficios o ganancias provenientes de una inversión o actividad económica. Se suele calcular como: $(\text{todos los ingresos} - \text{todas las pérdidas}) - \text{capital invertido}$. A la rentabilidad se la suele expresar en porcentaje. Por ejemplo, una rentabilidad del 50% indica que por cada peso invertido ganarás medio peso más (Camayo Torres , 2019).

hh) Régimen Tributario: Nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de

las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos (Camayo Torres , 2019)

ii) Recaudación fiscal: “Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos” (SUNAT, 2017).

jj) Sujeto del impuesto: “Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado” (SUNAT, 2017).

kk) Tributo: “Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para (SUNAT, 2017).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

La falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023. Ya que, con una planificación tributaria adecuada, es posible identificar las deducciones y adiciones tributarias, lo que permite determinar eficientemente los tributos a pagar y evitar contingencias tributarias.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) La falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.
- b) La falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.
- c) La falta de planificación tributaria incide significativamente en la prevención de infracciones y sanciones tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

3.2.IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE
TERCERA CATEGORIA

3.2.2. Variable Dependiente

Y. CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA	<p>La planificación tributaria consiste en que tanto las empresas como los individuos estructuren sus actividades financieras para reducir el pago de impuestos de manera legal. Esto incluye el análisis de las leyes fiscales actuales y la implementación de diversas estrategias para mejorar la carga tributaria. Se trata de una práctica legítima que pretende aprovechar</p>	<p>La planificación tributaria es el proceso mediante el cual las empresas anticipan las condiciones específicas de su actividad con el objetivo de diferir legalmente o evitar cargas fiscales futuras a través de diversas alternativas fiscales sin abusar de la ley (Camayo Torres , 2019)</p> <p>El impuesto a la renta de tercera categoría es un impuesto que las</p>	<p>X.1 Tipo de régimen tributario</p> <p>X.2 Estrategias tributarias</p>	<p>X.1.1 Pago a cuenta del impuesto a la renta</p> <p>X.1.2 Nivel de ingresos</p> <p>X.1.3 Cumplimiento normativo</p> <p>X.2.1 Capacitaciones</p> <p>X.2.2 Sistemas contables</p> <p>X.2.3 Reportes tributarios</p> <p>X.2.4 Optimización de costos y deducciones fiscales</p> <p>X.2.5 Automatización y control de registros contables</p>

los beneficios y exenciones empresas están afectas según su fiscales disponibles, evitando actividad económica a la que penalizaciones y mejorando la pertenecen. anual (Duran Rojo, rentabilidad (Camayo Torres , 2014) 2019)

El impuesto a la renta de tercera categoría es uno de los tributos más importantes, de tal forma que repercute en las personas jurídicas, lo determinan los contribuyentes frente a la declaración anual (Duran Rojo, 2014)

X.3	Normas de acogimiento	X.3.1 Principio de causalidad
		X.3.2 Regulaciones del régimen tributario en función a sus ingresos
		X.4.1 Determinación de la Renta Neta
X.4	Cálculo de la Renta Neta	X.4.2 Aplicación de la Tasa Impositiva
		X.4.3 Declaración y Pago
X.5	Adiciones y Deducciones	X.5.1 Gastos deducibles y no deducibles sujetos a limite que establece la administración tributaria.

<p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y) CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</p>	<p>De acuerdo a Montesinos y Chávez (2015) citado en (Aguirre, Jaramillo, & Solano, 2019) Las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa está establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una infracción, sanción tributaria. (pág. 39)</p>	<p>Y.1 Una fiscalización tributaria es el procedimiento que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. (Grupo Verona, 2022)</p> <p>Y.2 De acuerdo a Hirache (2019) citado en (Pérez, 2018, pág. 19) los reparos tributarios son aquellas deducciones y/o adiciones tributarias que una organización notifica en su declaración jurada anual del impuesto a la renta, dichos reparos se pueden generar de</p>	<p>Y.1 Fiscalizaciones Tributarias.</p>	<p>Y.2 Reparos Tributarios</p>	<p>Y.3 Infracción y Sanción tributaria.</p>	<p>Y.1.1 Fiscalización Parcial Y.1.2 Fiscalización Definitiva</p> <p>Y.2.1 Deducciones Y.2.2 Adiciones</p> <p>Y.3.1 De inscribirse, actualizar y acreditar la inscripción. Y.3.2 De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. Y.3.3 De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. Y.3.4 De presentar declaraciones y comunicaciones. Y.3.5 De permitir control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma. Y.3.6 Otras obligaciones tributarias.</p>
---	---	--	---	--------------------------------	---	---

manera temporal o ya sea permanente, considerándose necesario el registro del efecto de tales reparos en los libros contables de la organización y su apropiada presentación en los estados contables emitiéndose según las normas internacionales financieras.

Y.3 El incumplimiento y el cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria, que son sancionadas con multa, cierre de establecimientos, comiso de bienes, suspensión de licencias y permisos y colocación de carteles en el establecimiento del infractor. (Zavala, 2022)

Y.3.7 Multas.

Y.3.8 Comiso de bienes.

Y.3.9 Internamiento temporal de vehículos.

Y.3.10 Cierre de establecimientos.

Y.3.11 Suspensión temporal de licencias, permisos y entre otros.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA



- RUC: 20604792194
- Razón Social: RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO SOCIEDAD ANONIMA CERRDA - RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C.
- Tipo Empresa: Sociedad Anónima Cerrada
- Condición: Activo
- Fecha Inicio Actividades: 01 / Junio / 2019
- Actividad Comercial: Restaurantes, Bares y Cantinas
- Tipo de Facturación: Manual
- Tipo de Contabilidad: Manual

- Dirección Legal: Sector Puquin Mza. B Lote. 1 Urbanización: La Pradera (en Cuyeria el Moqueguano)
- Distrito / Ciudad: Santiago
- Departamento: Cusco, Perú
- Estado Domicilio: Habido.

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados. (Hernandez Sampieri, 2018)

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo. El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas

utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013).

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Estará conformada por Accionistas, Gerente General, Sub Gerentes, el Área Administrativa y el Área Contable del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., haciendo un total de 12 encuestados.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población del presente trabajo de investigación está compuesta por Accionistas, Gerente General, Sub Gerentes, el Área Administrativa y el Área Contable del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., haciendo un total de 12 encuestados.

OFICINA	TOTAL
Accionistas	2
Gerente General	1
Sub Gerentes	2
Área administrativa	3
Área contable	4

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística ya que se tomará el total de la población que son 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri, 2014).

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Encuesta

La encuesta se describe como una técnica de recolección de datos que permite obtener información de una muestra de individuos mediante la formulación de preguntas previamente diseñadas. Según Sampieri, la encuesta es una herramienta cuantitativa que se utiliza para obtener datos sobre opiniones, comportamientos, actitudes y características de una población específica. (Hernandez Sampieri, 2018).

La encuesta es un método estructurado y sistemático para recopilar datos cuantitativos de una muestra representativa, con el fin de describir o analizar aspectos específicos de una población, por ello se realizó una encuesta a 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que

solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera la falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera la falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

c) Determinar de qué manera la falta de planificación tributaria incide en la prevención de infracciones y sanciones tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

5.1.1. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable control previo

1. ¿Considera que es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría?

Tabla 1

Considera que es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría

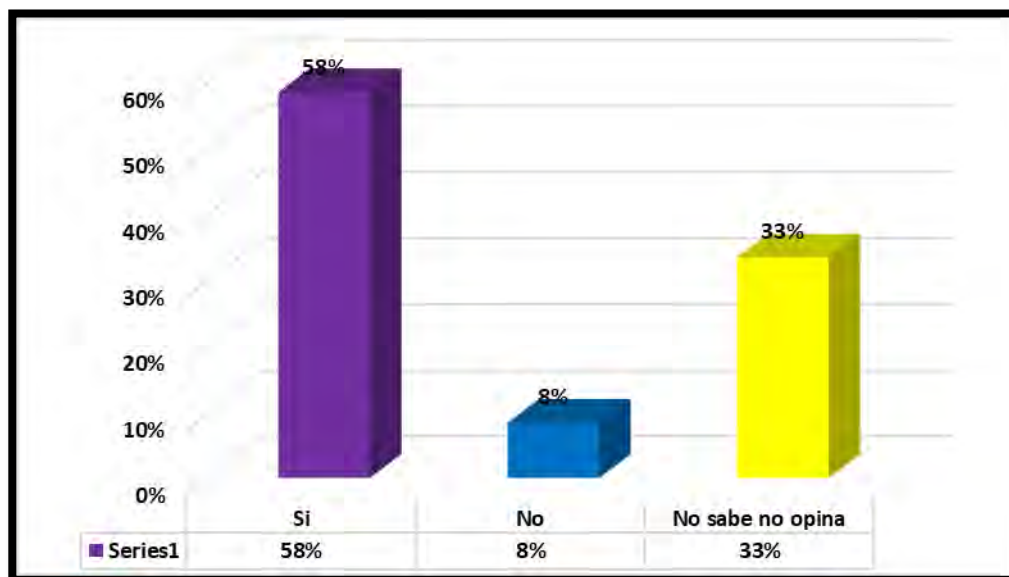
Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	7	58%
No	1	8%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 1

Considera que es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 1 y en la Figura N° 1, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 58% indico que,

es fundamental el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría, por otro lado, el 8% indico que no lo considera significativo y el 33% no sabe no opina del tema.

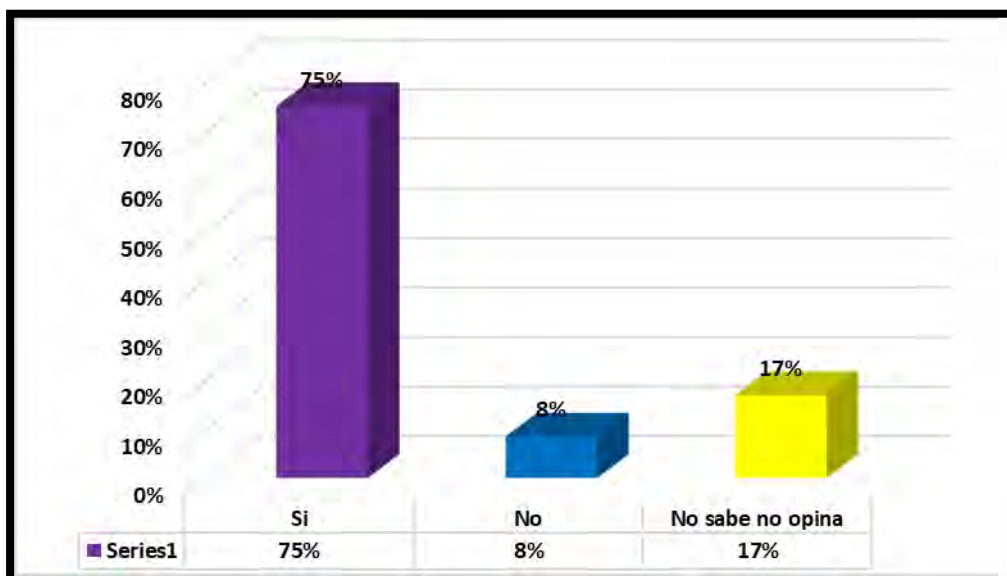
2. ¿Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado?

Tabla 2
Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	9	75%
No	1	8%
No sabe no opina	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2
Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 2 y en la Figura N° 2, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 75% indico que, las empresas tienen que revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar su Régimen Tributario adecuado, por otro lado, el 8% indico que no es necesario revisar el nivel de ingresos anuales y el 17% no sabe no opina del tema.

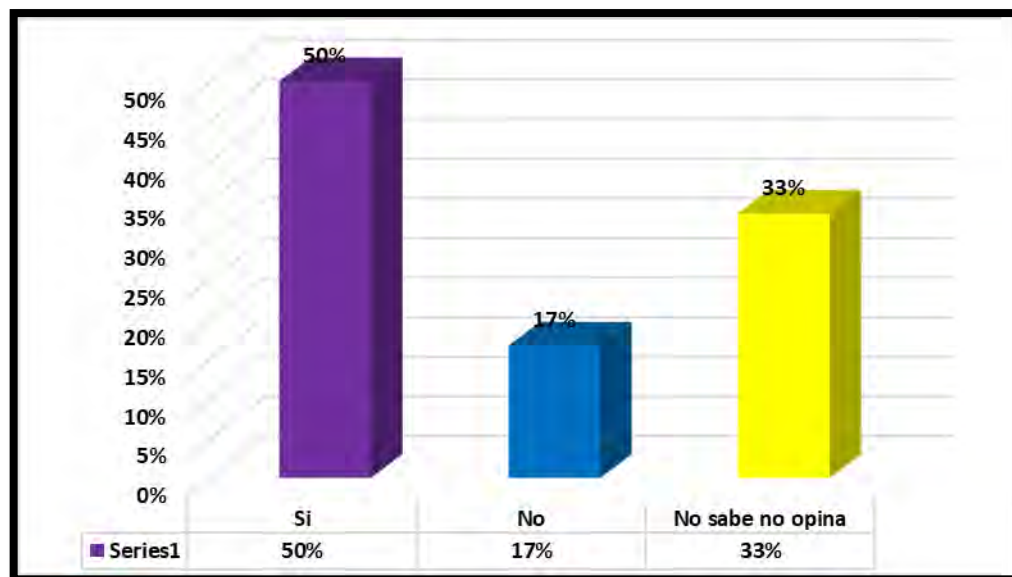
3. ¿Cree usted que el tipo de comprobante de pago afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 3
Cree usted que el tipo de comprobante de pago afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	6	50%
No	2	17%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3
Cree usted que el tipo de comprobante de pago afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 3 y en la Figura N° 3, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 50% indico que, el tipo de comprobante de pago emitido si afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta, por otro lado, el 17% indico que no afecta y el 33% no sabe no opina del tema.

4. ¿Cree usted que la obtención de créditos fiscales ayuda a reducir la carga tributaria?

Tabla 4

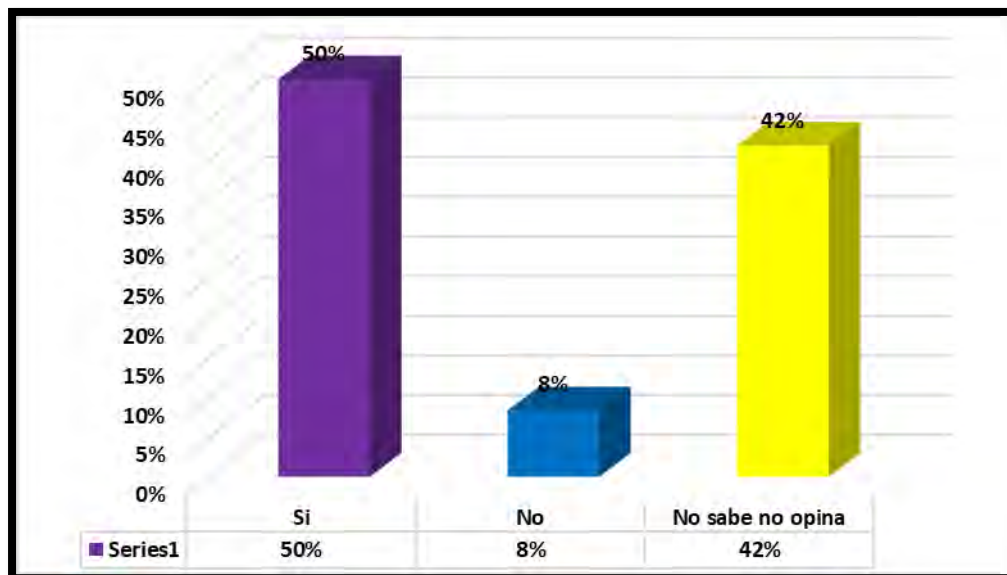
Cree usted que la obtención de créditos fiscales ayuda a reducir la carga tributaria

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	6	50%
No	1	8%
No sabe no opina	5	42%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 4

Cree usted que la obtención de créditos fiscales ayuda a reducir la carga tributaria



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 4 y en la Figura N° 4, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 50% indico que la obtención de créditos fiscales contribuye a reducir la carga tributaria, por otro lado, el 8% indico que no ayuda a reducir y el 42% no sabe no opina del tema.

5. ¿Se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad conozca sobre las deducciones fiscales y beneficios?

Tabla 5

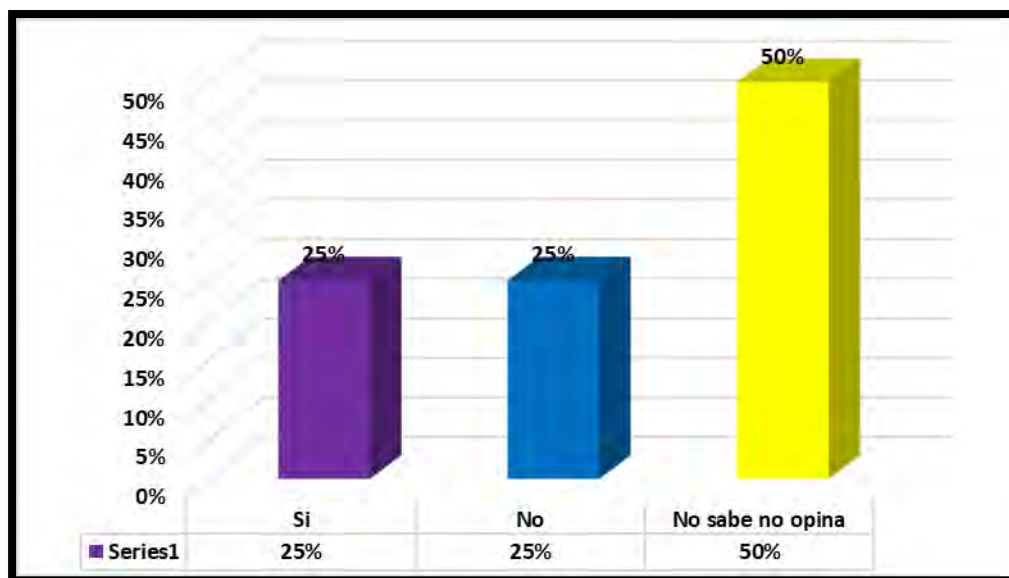
Se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad conozca sobre las deducciones fiscales y beneficios

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	3	25%
No	3	25%
No sabe no opina	6	50%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5

Se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad conozca sobre las deducciones fiscales y beneficios



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 5 y en la Figura N° 5, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 25% indico que, si se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad este informado sobre las deducciones fiscales y beneficios, lo cual busca mejorar su desempeño y prevenir posibles contingencias tributarias, por otro lado, el 25% indico que el personal del área de contabilidad no está recibiendo capacitaciones y el 50% desconoce del tema.

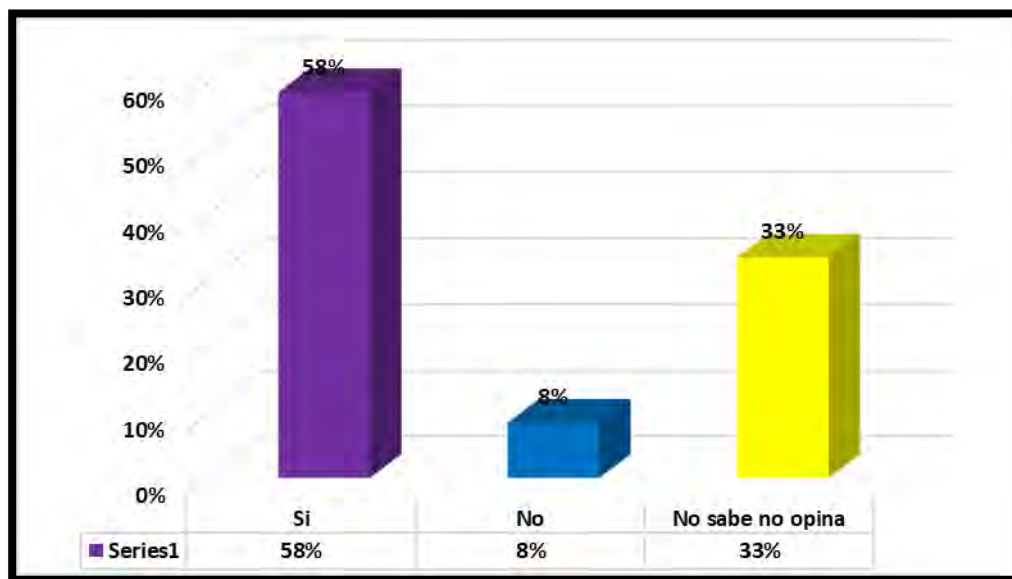
6. ¿Considera usted que se debe analizar la legislación tributaria con el fin de reducir los riesgos fiscales?

Tabla 6
Considera usted que se debe analizar la legislación tributaria con el fin de reducir los riesgos fiscales

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	7	58%
No	1	8%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
Considera usted que se debe analizar la legislación tributaria con el fin de reducir los riesgos fiscales



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 6 y en la Figura N° 6, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 58% indico que se debe analizar la legislación tributaria con la finalidad de reducir los riesgos fiscales, por otro lado, el 8% indica que no es necesario analizar la legislación tributaria, lo que puede llevar a diversas consecuencias negativas y el 33% desconoce del tema.

7. ¿Considera usted que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y la gestión de sus impuestos?

Tabla 7

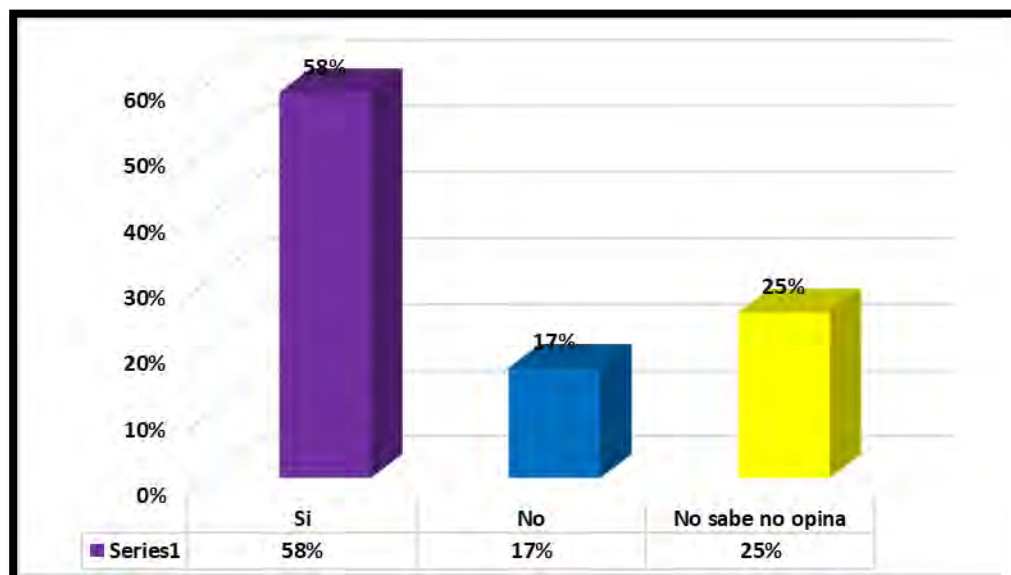
Considera usted que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y la gestión de sus impuestos

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	7	58%
No	2	17%
No sabe no opina	3	25%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7

Considera usted que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y la gestión de sus impuestos



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 7 y en la Figura N° 7, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 58% indica que, la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa si afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y en la gestión de sus impuestos, ya que sin un control riguroso, es más probable que se cometan errores en el caculo de los impuestos, por otro lado, el 17% indico que la falta de un control adecuado no afecta negativamente y el 25% desconoce del tema.

8. ¿Cree usted que la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias impide a Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C. aprovechar al máximo las deducciones fiscales permitidas por la ley?

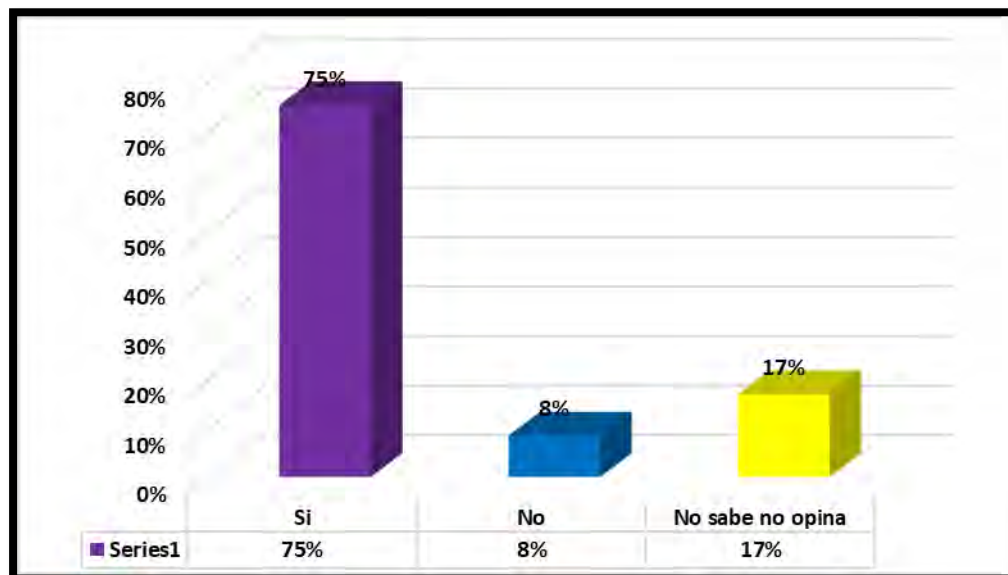
Tabla 8
Cree usted que la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias impide a Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C. aprovechar al máximo las deducciones fiscales permitidas por la ley

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	9	75%
No	1	8%
No sabe no opina	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8

Cree usted que la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias impide a Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C. aprovechar al máximo las deducciones fiscales permitidas por la ley



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 8 y en la Figura N° 8, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 75% indica que, la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias si impide que Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C aproveche al máximo de las deducciones fiscales permitidas por la ley, ya que la empresa puede tener desconocimiento de los beneficios fiscales, por otro lado, el 8% indico que no impide y el 17% desconoce del tema.

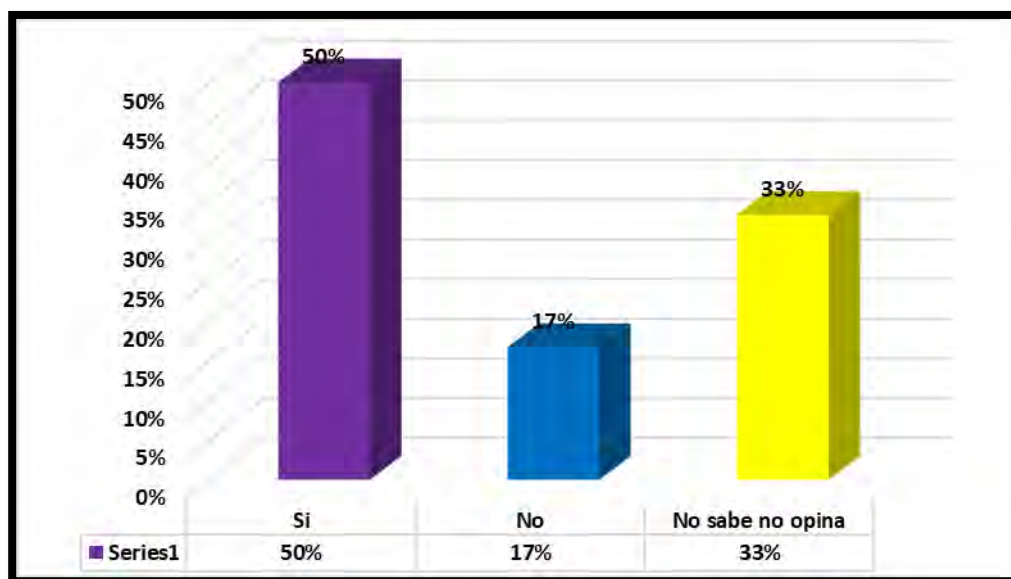
9. ¿Cree usted que la falta de planificación tributaria aumenta el riesgo de infracciones y sanciones tributarias para el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.?

Tabla 9
Cree usted que la falta de planificación tributaria aumenta el riesgo de infracciones y sanciones tributarias para el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	6	50%
No	2	17%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 9
Cree usted que la falta de planificación tributaria aumenta el riesgo de infracciones y sanciones tributarias para el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 9 y en la Figura N° 9, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 50% indico que, la falta de

planificación tributaria incrementa el riesgo de cometer infracciones y sanciones tributarias en el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, dado que el personal puede tener desconocimiento de las leyes fiscales y las regulaciones vigentes aumentando la probabilidad de cometer errores, por otro lado, el 17% indico que no se incrementa el riesgo y el 33% no sabe no opina del tema.

10. ¿Considera usted que el planeamiento tributario tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando sus recursos?

Tabla 10

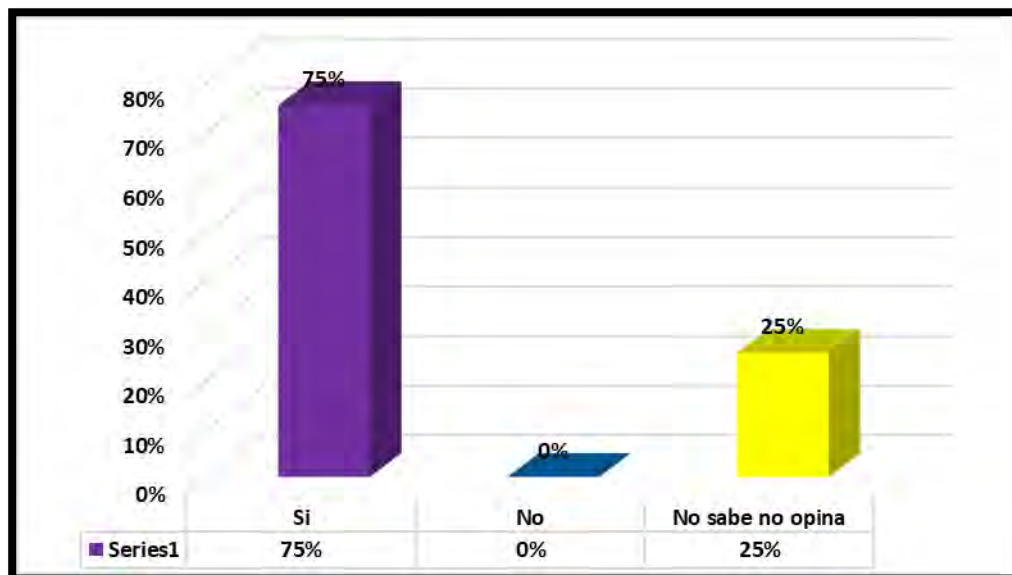
Considera usted que el planeamiento tributario tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando sus recursos

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	9	75%
No	0	0%
No sabe no opina	3	25%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 10

Considera usted que el planeamiento tributario tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando sus recursos



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 10 y en la Figura N° 10, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 75% indico que el planeamiento tributario efectivamente tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, al garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales para evitar sanciones por incumplimiento y optimizar sus recursos al identificar oportunidades para reducir la carga tributaria legalmente y el 25% no sabe no opina del tema.

5.1.2. Encuesta – realizada de acuerdo a la variable proyectos de inversión de obras por impuestos

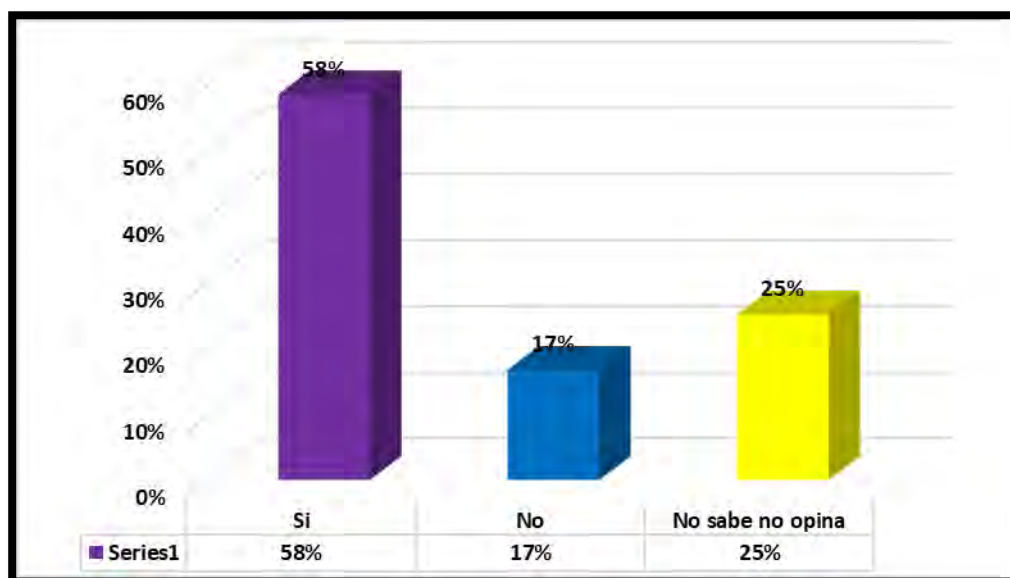
11. ¿Considera usted que la programación de actividades influye en la prevención de contingencias en una empresa?

Tabla 11
Considera usted que la programación de actividades influye en la prevención de contingencias en una empresa

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	7	58%
No	2	17%
No sabe no opina	3	25%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 11
Considera usted que la programación de actividades influye en la prevención de contingencias en una empresa



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 11 y en la Figura N° 11, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 58% indica que, la programación de actividades si influye en la prevención de contingencias en una empresa, ya que es una herramienta clave para la gestión e identificación de riesgos, por otro lado, el 17% indico que no influye y el 25% no sabe no opina del tema.

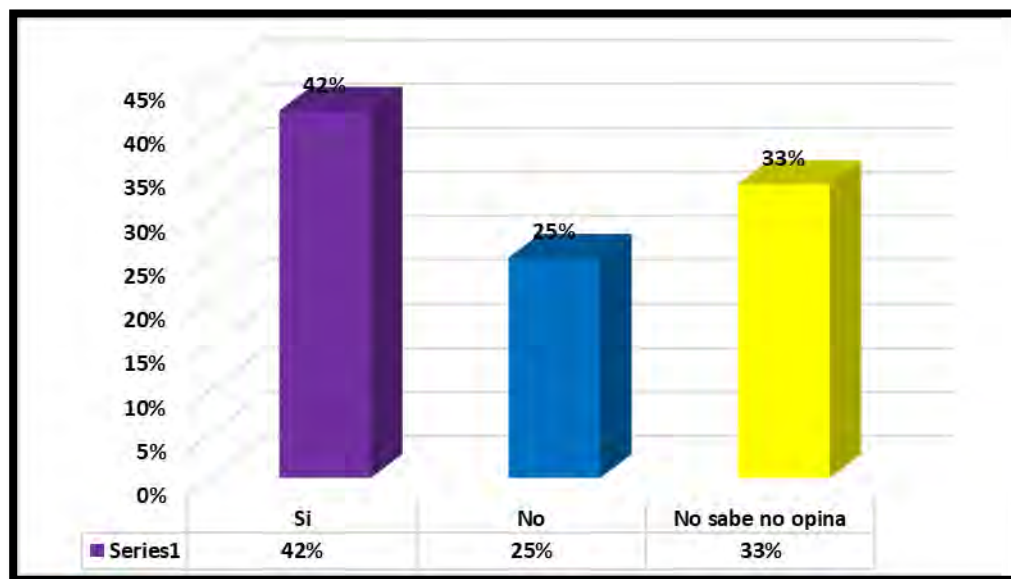
12. ¿Considera usted necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras?

Tabla 12
Considera usted necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	5	42%
No	3	25%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 12
Considera usted necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 12 y en la Figura N° 12, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 42% indico que es necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras para el cumplimiento legal y la transparencia, por otro lado, el 25% indico que no es necesario y el 33% no sabe no opina del tema.

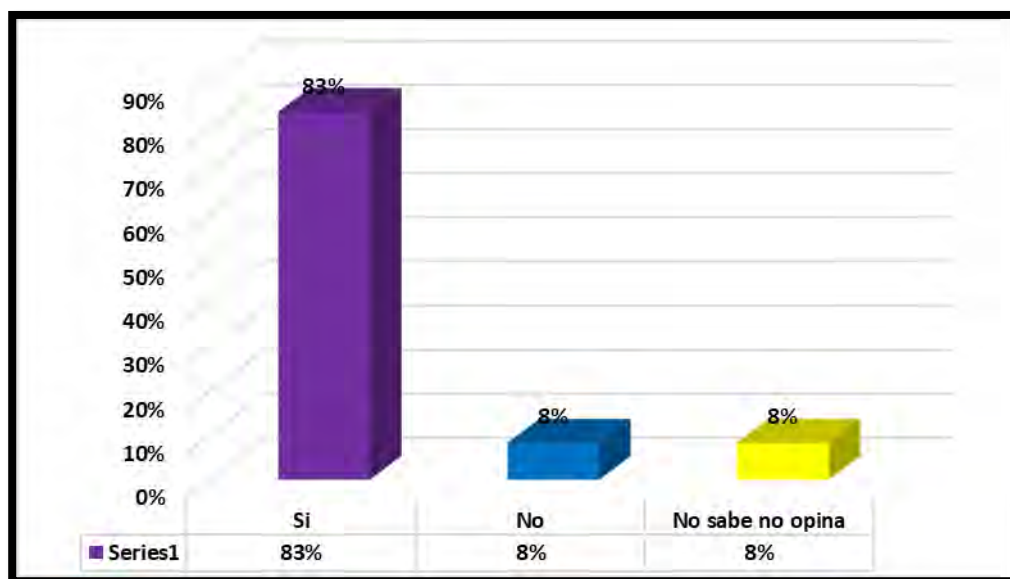
13. ¿Considera usted necesario las capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios?

Tabla 13
Considera usted necesario las capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	10	83%
No	1	8%
No sabe no opina	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 13
Considera usted necesario las capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 13 y en la Figura N° 13, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 83% indico que, si es necesario realizar capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios, dado que es esencial mantener al personal informado y preparado, por otro lado, el 8% indico que no son necesarias las capacitaciones periódicas y el 8% desconoce del tema.

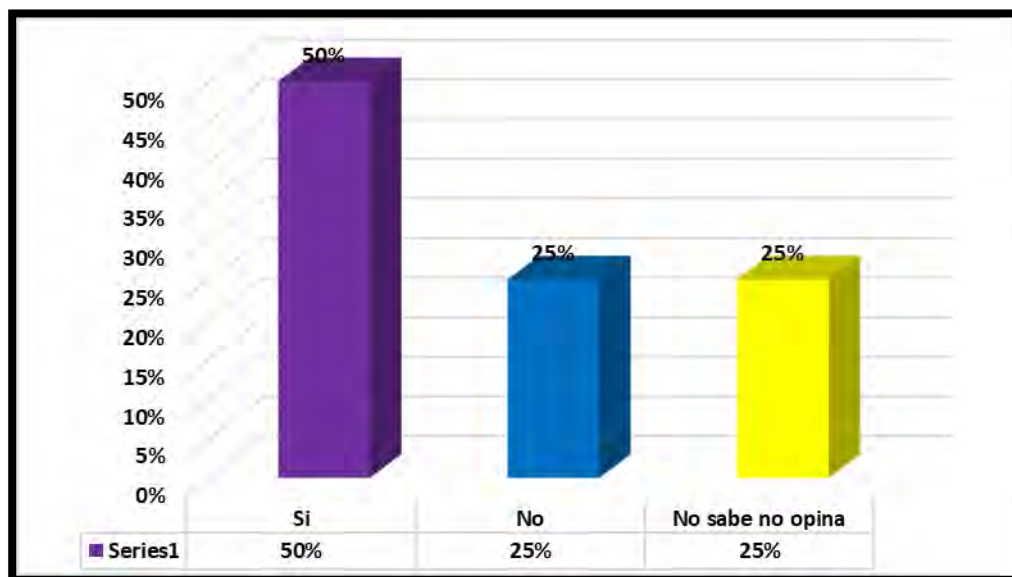
14. ¿Cree usted que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias?

Tabla 14
Cree usted que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	6	50%
No	3	25%
No sabe no opina	3	25%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 14
Cree usted que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 14 y en la Figura N° 14, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 50% indico que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias, ya que la asesoría externa es fundamental para prevenir problemas tributarios, el otro 25% indico que no contribuye significativamente y el 25% desconoce del tema.

15. ¿Considera usted que es importante llevar un control adecuado de registros contables de las transacciones realizadas por los restaurantes?

Tabla 15

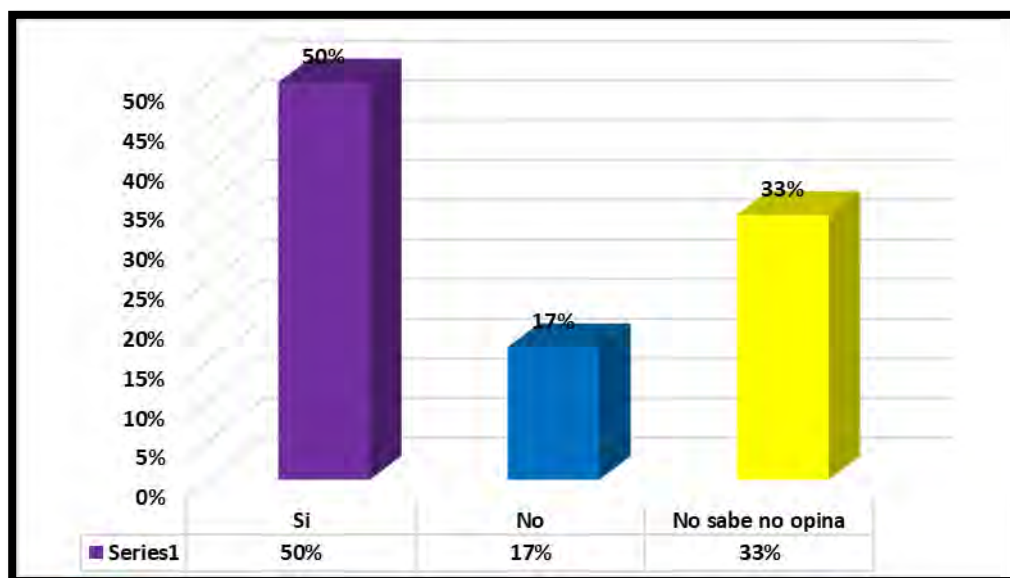
Considera usted que es importante llevar un control adecuado de registros contables de las transacciones realizadas por los restaurantes

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	6	50%
No	2	17%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 15

Considera usted que es importante llevar un control adecuado de registros contables de las transacciones realizadas por los restaurantes



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 15 y en la Figura N° 15, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 50% indico que es importante llevar un control adecuado de los registros contables de las transacciones realizadas

por los restaurantes para cumplir con las regulaciones fiscales y evitar sanciones, el otro 17% indico que no es esencial y el 33% desconoce del tema.

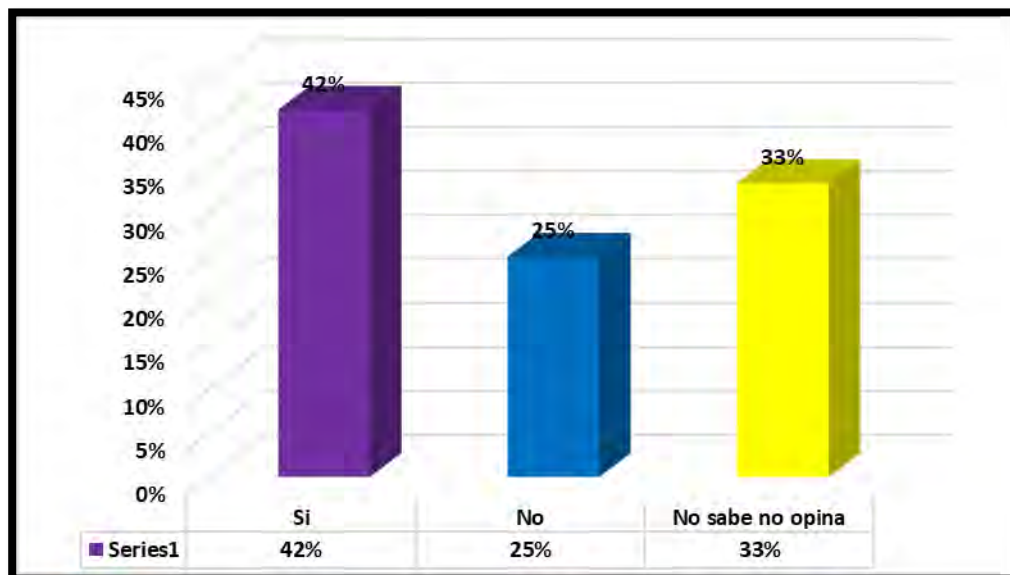
16. ¿Cree usted que es importante el acceso a documentos que sustenten los registros contables ante una auditoria tributaria?

Tabla 16
Cree usted que es importante el acceso a documentos que sustenten los registros contables ante una auditoria tributaria

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	5	42%
No	3	25%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 16
Cree usted que es importante el acceso a documentos que sustenten los registros contables ante una auditoria tributaria



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 16 y en la Figura N° 16, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 42% indica que es importante contar con acceso a la documentación que sustente los registros contables ante una auditoria tributaria, el otro 25% indico que no es importante y el 33% desconoce del tema.

17. ¿Considera usted que la falta de conocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales?

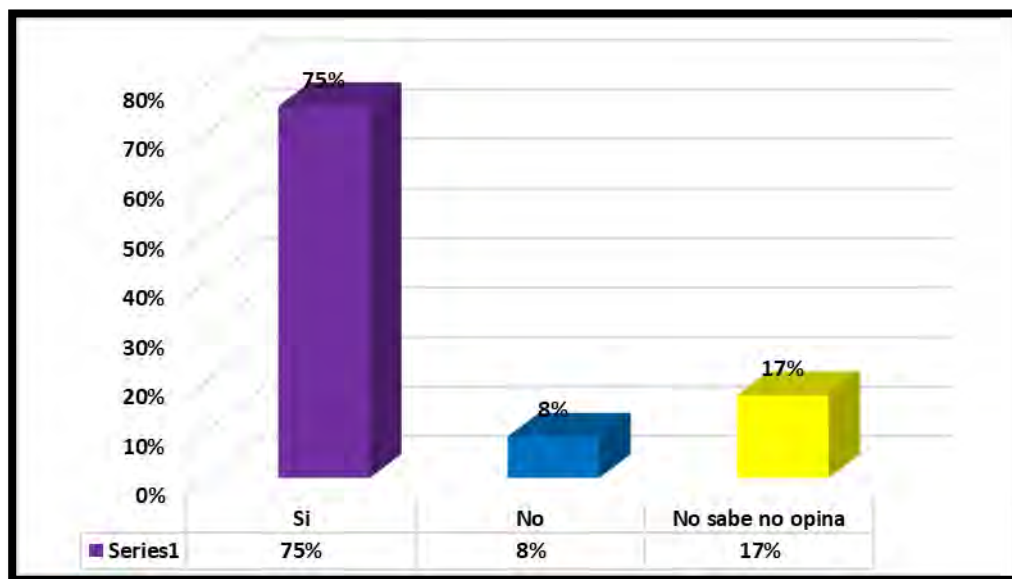
Tabla 17

Considera usted que la falta de conocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	9	75%
No	1	8%
No sabe no opina	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 17
Considera usted que la falta de conocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 17 y en la Figura N° 17, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 75% indica que, el desconocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales, por ello, es fundamental que el personal este informado y cumpla con las regulaciones vigentes, el otro 8% indico que la falta de conocimiento no conduce a cometer infracciones fiscales y el 17% desconoce del tema.

18. ¿Considera usted que la empresa está al tanto de la existencia de aquellos gastos que no son reconocidos por la SUNAT como deducibles?

Tabla 18

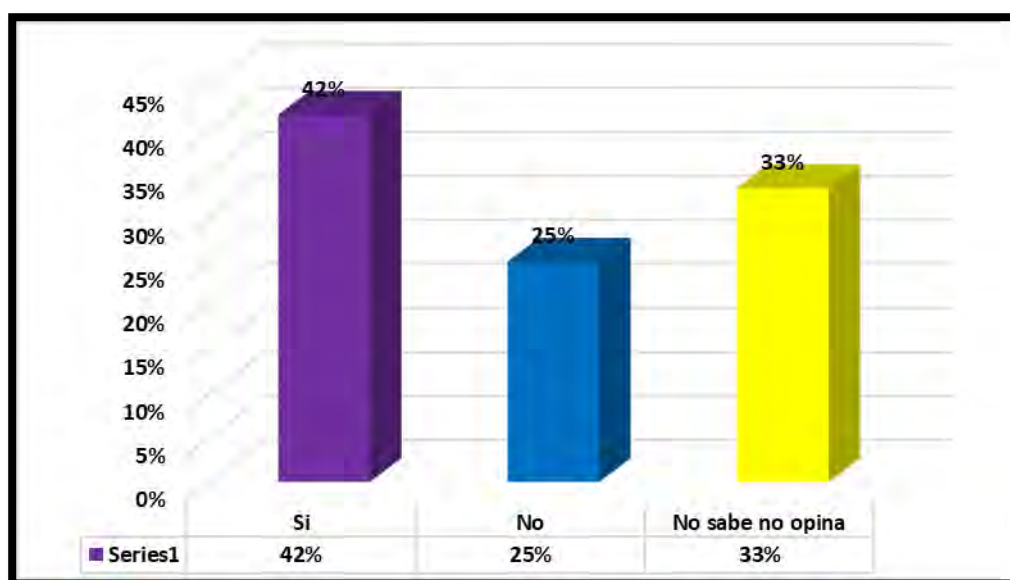
Considera usted que la empresa está al tanto de la existencia de aquellos gastos que no son reconocidos por la SUNAT como deducibles

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	5	42%
No	3	25%
No sabe no opina	4	33%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 18

Considera usted que la empresa está al tanto de la existencia de aquellos gastos que no son reconocidos por la SUNAT como deducibles



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 18 y en la Figura N° 18, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 42% considera que, la

empresa si está informada de la existencia de los gastos que SUNAT no reconoce como deducibles, el otro 25% indica que la empresa no está al tanto y el 33% desconoce del tema.

19 ¿Considera usted que el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante influye favorablemente en la prevención de posibles contingencias tributarias?

Tabla 19

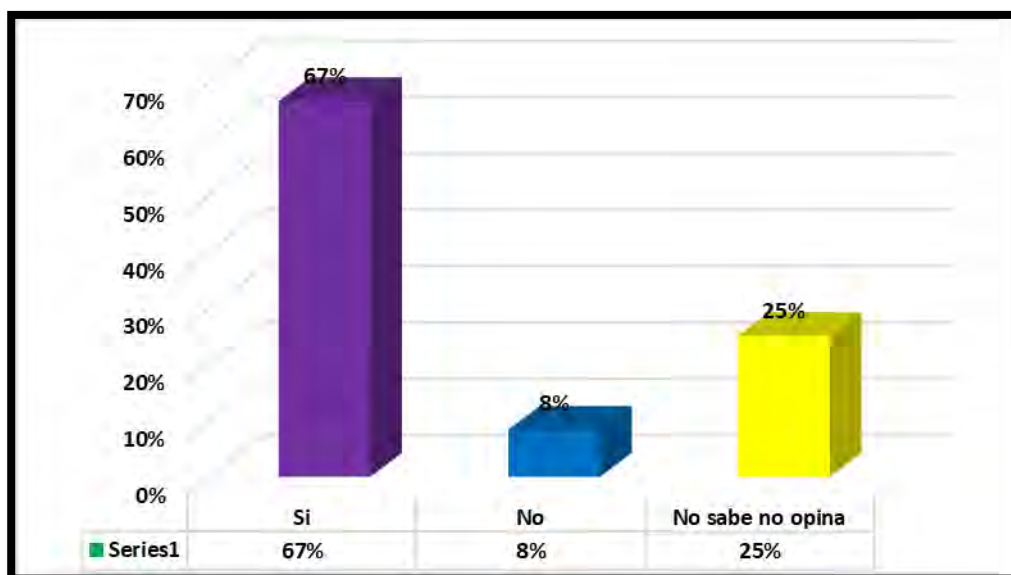
Considera usted que el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante influye favorablemente en la prevención de posibles contingencias tributarias

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	8	67%
No	1	8%
No sabe no opina	3	25%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 19

Considera usted que el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante influye favorablemente en la prevención de posibles contingencias tributarias



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 19 y en la Figura N° 19, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 67% considera que, el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante si influyen de forma positiva en la prevención de posibles contingencias tributarias, el otro 8% indica que no siempre es favorable y el 25% desconoce del tema.

20. ¿Conoce usted sobre las acciones u omisiones que se consideran en contra de la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa?

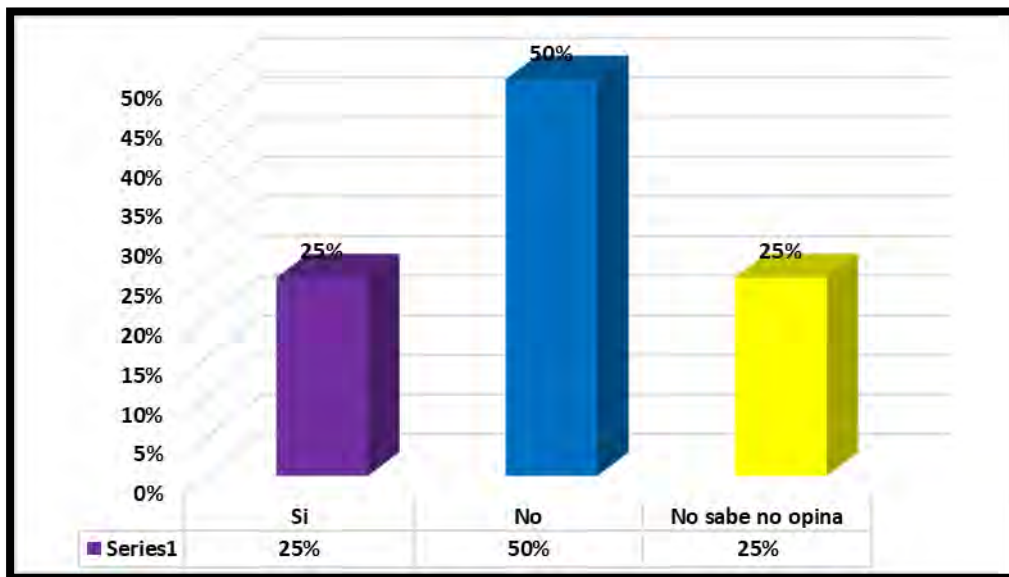
Tabla 20
Conoce usted sobre las acciones u omisiones que se consideran en contra de la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	3	25%
No	6	50%
No sabe no opina	3	25%
TOTAL	12	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 20

Conoce usted sobre las acciones u omisiones que se consideran en contra de la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

Como se observa en la Tabla N° 20 y en la Figura N° 20, de acuerdo con la encuesta realizada a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, el 25% si está informado sobre las acciones u omisiones que se consideran contrarias a la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa, el otro 50% indica que no tiene conocimiento suficiente sobre el tema y el 25% desconoce del tema.

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA

RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C.
RUC: 20604792194

Página 1 de 1

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUNCION
DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023
EN SOLES (S/.)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO DEL MES	ACUMULADO
70411	Terceros	97,690.07	1,191,371.59
	VENTAS NETAS	97,690.07	1,191,371.59
	U1: UTILIDAD BRUTA	97,690.07	1,191,371.59
946314	Alimentación		-272.67
94659	Otros gastos de gestión		-33.90
	GASTOS ADMINISTRATIVOS		(306.57)
956211	Sueldos y salarios	-9,650.00	-140,165.56
956214	Gratificaciones	-5,256.25	-12,868.07
956215	Vacaciones		-1,684.17
956224	Movilidad	-74,400.00	-85,220.00
956271	Régimen de prestaciones de salud	-868.50	-12,833.83
956291	Compensación por tiempo de servicio		-4,259.34
9563111	De carga		-805.09
956313	Alojamiento		-250.00
956314	Alimentación	-70.00	-4,479.56
956323	Auditoría y contable	-1,304.35	-15,652.19
956343	Propiedad, planta y equipo		-627.12
956352	Edificaciones	-20,000.00	-120,000.00
95639	Otros servicios prestados por terceros		-5,400.00
95651	Seguros	-64.10	-2,243.50
95656	Suministros	-56,943.68	-456,998.31
95659	Otros gastos de gestión		-11,765.73
956592	Sanciones administrativas		-8.70
9568415	Equipos diversos	-290.40	-290.40
	GASTOS DE VENTAS	(168,847.28)	(875,551.57)
	U2: UTILIDAD DE OPERACIONES	(71,157.21)	315,513.45
6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades	-5,107.81	-144,306.98
	OTROS EGRESOS	(5,107.81)	(144,306.98)
	U3: UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(76,265.02)	171,206.47

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR NATURALEZA

DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023
EN SOLES (S/.)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO DEL MES	ACUMULADO
70411	Terceros	97,690.07	1,191,371.59
	VENTAS: MERCADERIAS	97,690.07	1,191,371.59
	<80> MARGEN COMERCIAL	97,690.07	1,191,371.59
63111	De carga		-805.09
6313	Alojamiento		-250.00
6314	Alimentación	-70.00	-4,752.23
6323	Auditoría y contable	-1,304.35	-15,652.19
6343	Propiedad, planta y equipo		-923.73
6352	Edificaciones	-20,000.00	-120,000.00
639	Otros servicios prestados por terceros		-5,400.00
	CONSUMO: M.PRIMA Y SUMINISTROS	-21,374.35	-147,783.24
	<82> VALOR AGREGADO	76,315.72	1,043,588.35
6211	Sueldos y salarios	-9,650.00	-140,165.56
6214	Gratificaciones	-5,256.25	-12,868.07
6215	Vacaciones		-1,684.17
6224	Movilidad	-74,400.00	-85,220.00
6271	Régimen de prestaciones de salud	-868.50	-12,833.83
6291	Compensación por tiempo de servicio		-4,259.34
	GASTOS DE OPERACION	-90,174.75	-257,030.97
	<83> EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	-13,859.03	786,557.38
651	Seguros	-64.10	-2,243.50
656	Suministros	-56,943.68	-484,538.07
659	Otros gastos de gestión		-11,847.09
6592	Sanciones administrativas		-8.70
68415	Equipos diversos	-290.40	-290.40
	OTROS INGRESOS Y EGRESOS	-57,298.18	-498,927.76
	<84> RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-71,157.21	287,629.62
6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades	-5,107.81	-144,306.98
	INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDIN.	-5,107.81	-144,306.98
	<85> RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-76,265.02	143,322.64

RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C

RUC: 20604792194

Página 1 de 2

BALANCE DE COMPROBACIÓN
ACUMULADO A DICIEMBRE 2023

MONEDA: SOLES (S/.)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 01/01/2023		SUMAS DEL MAYOR		INVENTARIO		RESULTADO X NATURALEZA		RESULTADO X FUNCIÓN	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA	PERDIDA	GANANCIA
101	Caja	41,259.36		2,430,988.00	1,776,015.17	696,232.19					
1041071	CITYBANK SOLES	118,500.00			118,500.00						
1041072	SCOTIABANK SOLES			1,001,980.00	1,001,980.00						
1212	Emitidas en cartera			1,310,508.00	1,310,508.00						
33311	Costo	2,372.88					2,372.88				
33511	Costo	22,881.36					22,881.36				
33611	Costo	1,449.15					1,449.15				
33691	Costo	2,711.86					2,711.86				
3383	Muebles y enseres	57.53					57.53				
3392	Edificaciones en curso	19,721.35					19,721.35				
3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros	4,447.54			1,594.14		2,853.40				
3731001	INTERESES DE SCOTIABANK			187,119.13	144,956.34		42,162.79				
3913400	DEP. COSTO MUEBLES Y ENSERES		2,860.17						2,860.17		
39527	Equipos diversos				290.40				290.40		
40111	IGV - Cuenta propia		10,443.56	125,705.97	119,136.41				3,874.00		
40113	IGV - Régimen de percepciones			3,930.27	3,930.27						
40171	Renta de tercera categoría	24,326.89		12,124.00		36,450.89					
40172	Renta de cuarta categoría		104.35	1,380.00	1,252.20		3.45				
40173	Renta de quinta categoría			70.00	77.00				7.00		
4031	ESSALUD		713.68	13,547.51	12,833.83						
4031100	ESSALUD			13,926.00	13,547.51		378.49				
4032	ONP	1.70					1.70				
4111	Sueldos y salarios por pagar			134,709.04	134,709.04						
4114	Gratificaciones por pagar			12,868.07	12,868.07						
4115	Vacaciones por pagar			1,684.17	1,684.17						
4151	Compensación por tiempo de servicios			4,259.34	4,259.34						
417100	AFP INTEGRAL		1,121.18	14,107.66	13,986.96				1,000.46		
417500	AFP PRIMA		298.00	2,968.48	2,812.56				142.08		
419	Otras remuneraciones y participaciones por pagar			73,800.00	73,800.00						
4212	Emitidas			697,800.93	697,800.93						
4511	Instituciones financieras		87,935.92	58,838.46					29,097.46		
4511001	PRESTAMO DE SCOTIABANK SOLES			676,669.08	1,189,099.13				512,430.05		
4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		7,924.48						7,924.48		
495	Subsidios recibidos diferidos	3,928.28				3,928.28					
501	Capital social		15,000.00						15,000.00		
5911	Utilidades acumuladas		115,256.66						115,256.66		
6211	Sueldos y salarios			140,165.56					140,165.56		
6214	Gratificaciones			12,868.07					12,868.07		
6215	Vacaciones			1,684.17					1,684.17		
6224	Movilidad			85,220.00					85,220.00		
6271	Régimen de prestaciones de salud			12,833.83					12,833.83		
6291	Compensación por tiempo de servicios			4,259.34					4,259.34		
63111	De carga			805.09					805.09		

RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C.
RUC: 20604792194

Página 2 de 2

BALANCE DE COMPROBACIÓN
ACUMULADO A DICIEMBRE 2023

MONEDA: SOLES (S/.)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 01/01/2023		SUMAS DEL MAYOR		INVENTARIO		RESULTADO X NATURALEZA		RESULTADO X FUNCIÓN	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA	PERDIDA	GANANCIA
6313	Alojamiento			250.00				250.00			
6314	Alimentación			4,752.23				4,752.23			
6323	Auditoría y contable			15,652.19				15,652.19			
6343	Propiedad, planta y equipo			923.73				923.73			
6352	Edificaciones			120,000.00				120,000.00			
639	Otros servicios prestados por terceros			5,400.00				5,400.00			
651	Seguros			2,243.50				2,243.50			
656	Suministros			484,538.07				484,538.07			
659	Otros gastos de gestión			11,847.09				11,847.09			
6592	Sanciones administrativas			8.70				8.70			
6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades			144,306.98				144,306.98		144,306.98	
68415	Equipos diversos			290.40				290.40			
70411	Terceros				1,191,371.59				1,191,371.59		1,191,371.59
791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos				903,741.97						
916343	Propiedad, planta y equipo			296.61						296.61	
91656	Suministros			27,539.76						27,539.76	
91659	Otros gastos de gestión			47.46						47.46	
946314	Alimentación			272.67						272.67	
94659	Otros gastos de gestión			33.90						33.90	
956211	Sueldos y salarios			140,165.56						140,165.56	
956214	Gratificaciones			12,868.07						12,868.07	
956215	Vacaciones			1,684.17						1,684.17	
956224	Movilidad			85,220.00						85,220.00	
956271	Régimen de prestaciones de salud			12,833.83						12,833.83	
956291	Compensación por tiempo de servicio			4,259.34						4,259.34	
9563111	De carga			805.09						805.09	
956313	Alojamiento			250.00						250.00	
956314	Alimentación			4,479.56						4,479.56	
956323	Auditoría y contable			15,652.19						15,652.19	
956343	Propiedad, planta y equipo			627.12						627.12	
956352	Edificaciones			120,000.00						120,000.00	
95639	Otros servicios prestados por terceros			5,400.00						5,400.00	
95651	Seguros			2,243.50						2,243.50	
95656	Suministros			456,998.31						456,998.31	
95659	Otros gastos de gestión			11,765.73						11,765.73	
956592	Sanciones administrativas			8.70						8.70	
9568415	Equipos diversos			290.40						290.40	
		241,658.00	241,658.00	8,730,755.03	8,730,755.03	831,205.42	687,882.78	1,048,048.95	1,191,371.59	1,048,048.95	1,191,371.59
				UTILIDAD DEL EJERCICIO:			143,322.64	143,322.64		143,322.64	
						831,205.42	831,205.42	1,191,371.59	1,191,371.59	1,191,371.59	1,191,371.59

5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

La falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023. Ya que, con una planificación tributaria adecuada, es posible identificar las deducciones y adiciones tributarias, lo que permite determinar eficientemente los tributos a pagar y evitar contingencias tributarias.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría * Prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023	12	100,0%	0	0,0%	12	100,0%

Tabla cruzada Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría *Prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023

		Prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023			Total	
		Si	No	No sabe no opina		
Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría	Si	Recuento	6	0	0	6
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	No	Recuento	1	1	0	2
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%
	No sabe no opina	Recuento	0	0	4	4
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	7	1	4	12	
	% dentro de Incidencia de la planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría	58,3%	8,3%	33,3%	100,0%	

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,143 ^a	4	,002
Razón de verosimilitud	18,532	4	,001
Asociación lineal por lineal	10,019	1	,002
N de casos válidos	12		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,17.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,767	,002
N de casos válidos		12	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: La falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

Ho: La falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría no incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.002 < 0.000 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se ha cumplido con el objetivo de determinar cómo la falta de planificación tributaria en la determinación de la renta de tercera categoría influye en la prevención de contingencias tributarias en el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano SAC durante el periodo 2023. Tal como se observa en la Tabla N° 10 y la Figura N° 10, los resultados de la encuesta aplicada a los 12 trabajadores de la empresa muestran que el 75% considera que la planificación tributaria tiene un impacto directo y significativo en la prevención de contingencias fiscales. Estos trabajadores resaltan que el adecuado planeamiento garantiza el cumplimiento de las normativas fiscales, evitando sanciones por incumplimiento y permitiendo la optimización de recursos mediante la identificación de oportunidades para reducir legalmente la carga tributaria. Por otro lado, el 25% restante no expresó una opinión al respecto.

SEGUNDO: Se ha logrado cumplir con el objetivo de determinar cómo la falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de la renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias en el Restaurante Cuyería Sol Moqueguano SAC durante el periodo 2023. Según los resultados presentados en la Tabla N° 7 y la Figura N° 7, derivados de la encuesta aplicada a los 12 trabajadores de la empresa, el 58% de los encuestados considera que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria afecta negativamente tanto la precisión de las declaraciones como la gestión de impuestos. La ausencia de un control riguroso incrementa la probabilidad de errores en el cálculo tributario. En contraste, el 17% de los trabajadores indicó que la falta de control no genera un impacto negativo, mientras que el 25% manifestó no tener conocimiento.

TERCERO: Se ha logrado cumplir con el objetivo de determinar cómo la falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de la renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias en el Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., durante el periodo 2023. Según los resultados mostrados en la Tabla N° 5 y la Figura N° 5, basados en la encuesta realizada a los 12 trabajadores de la empresa, el 25% señaló que se están llevando a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad esté informado sobre las deducciones fiscales y los beneficios correspondientes, con el objetivo de mejorar su desempeño y prevenir posibles contingencias tributarias. Sin embargo, otro 25% indicó que el personal de contabilidad no está recibiendo dichas capacitaciones, mientras que el 50% manifestó desconocer el tema.

CUARTO: Se ha cumplido con el objetivo de determinar cómo la falta de planificación tributaria incide en la prevención de infracciones y sanciones en el Restaurant Cuyería Sol Moqueguano S.A.C. durante el periodo 2023. Según los resultados presentados en la Tabla N° 9 y la Figura N° 9, basados en la encuesta realizada a los 12 trabajadores de la empresa, el 50% indicó que la falta de planificación tributaria incrementa el riesgo de cometer infracciones y recibir sanciones, debido al posible desconocimiento del personal sobre las leyes fiscales y regulaciones vigentes, lo que aumenta la probabilidad de errores. Por otro lado, el 17% de los encuestados señaló que no percibe un aumento en el riesgo, mientras que el 33% manifestó no tener una opinión formada sobre el tema.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Gerente General del Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano SAC, que, para mejorar la planificación tributaria en la determinación de la renta de tercera categoría, es fundamental que el personal encargado de la gestión contable y administrativa del restaurante reciba capacitaciones periódicas. Estas deben enfocarse en la correcta interpretación de las normas fiscales vigentes y su aplicación en la declaración de impuestos, lo que permitirá reducir errores y evitar sanciones tributarias. La inversión en formación del equipo contribuirá a minimizar riesgos y a garantizar el cumplimiento normativo.

SEGUNDO: Se recomienda al Gerente General del Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano SAC, la implementación de sistemas contables automatizados ya que es crucial para una eficiente planificación tributaria. Estas herramientas permiten un registro preciso de ingresos, costos y gastos, lo que facilita la correcta determinación de la renta de tercera categoría. Además, los sistemas automatizados pueden generar reportes en tiempo real, lo que ayuda a identificar posibles contingencias tributarias y tomar decisiones correctivas de manera oportuna. Esto optimizará la gestión financiera y reducirá la probabilidad de errores en las declaraciones fiscales.

TERCERO: Se recomienda al Gerente General del Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano SAC, realizar auditorías tributarias internas de manera regular es una estrategia eficaz para identificar posibles errores o inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas auditorías permiten detectar a tiempo irregularidades en la determinación de la renta de tercera categoría y, con ello, corregir posibles riesgos de contingencias tributarias antes de que sean

sancionados por las autoridades fiscales. Una auditoría preventiva fortalece la planificación tributaria y asegura un manejo fiscal responsable en la empresa.

CUARTO: Se recomienda al Gerente General del Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano SAC, contar con el apoyo de un asesor tributario externo especializado es fundamental para garantizar una adecuada planificación tributaria en la empresa. Un experto puede brindar recomendaciones personalizadas y actualizadas sobre la normativa fiscal vigente, asegurando que la determinación de la renta de tercera categoría sea precisa y cumpla con los requisitos establecidos. Además, un asesor puede identificar oportunidades legales para optimizar la carga tributaria sin incurrir en riesgos, reduciendo así las posibilidades de enfrentar contingencias fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, B., Jaramillo, N., & Solano, M. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería "Ofischool E.I.R.L.". *Horizonte empresarial*, 35-51.
- Alvarado, B. (2017). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el Estado de Resultados*. Trujillo: Editorial El Búho E.I.R.L.
- Arce Guzman, J. (2023). Planeamiento tributario y el impuesto a la renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114658/Arce_GJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arce Vergara, G. G. (2020). Influencia de la planificación tributaria en la gestión tributaria de empresa Importadora/Comercializadora de Insumos Médicos en Guayaquil. *Influencia de la planificación tributaria en la gestión tributaria de empresa Importadora/Comercializadora de Insumos Médicos en Guayaquil*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/55123>
- Atauchi Regaño, J., & Cahuana Cairo, Y. (2019). Obligaciones tributarias y las contingencias fiscales de los contribuyentes del Centro Comercial El Molino I, distrito Santiago, Cusco – 2017. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3051>
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.
- Caamal, E., Cortes, I., & Solis, K. (2019). La planificación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Revista Académica de Investigación*, 187-206.

- Caliendo P. (2017). *Ira. edición Derecho tributario y análisis económico del Derecho. Planeamiento tributario y tributación de la libertad económica*. Editora y Librería Jurídica Crijley EIRL.
- Camayo Torres , L. (2019). PLANTEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS TEXTILES EN LIMA METROPOLITANA 2016-2017. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4760/camayo_tlt.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Cardona, L., & Orozco, S. (2007). *Trabajos De Grado Contaduría UdeA*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323404>
- Castillo Cordero, L. (2017). Tercerización como herramienta de gestión y su relación con la rentabilidad en las empresas de servicio de sistemas contra incendios del distrito de Los Olivos, año 2017.
- Chilan Moran, N. M., & Ortiz Peñaherrera, R. Y. (2019). Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol. *Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de Refecol*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/46235>
- Congreso de la Republica del Perú. (22 de Junio de 2013). Código Tributario Peruano. (*Decreto Supremo N° 133-2003-EF*). Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://elperuano.pe/>
- Cordova Huaman, L. (2020). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE EN EL DISTRITO DE LURÍN, 2019. Obtenido de

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1122/Cordova%20Huanaman%2C%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cordova, A. (2022). *El regimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Peru y su implicancia en transacciones internacional*. Pontificia Universidad Catolica del Peru. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11731>

Cornejo, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruz, C., López, R., & Regalado, E. (2020). *Plan Tributario para disminuir las Sanciones Tributarias en las Mypes de la Avenida Los Alisos del distrito de Los Olivos – 2019*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/520207931.pdf>

Dialnet. (2020). Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos . *Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos .*

Diburga Hinostroza , M., & Matos Huayta , K. (2020). EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LA RENTA 3RA CATEGORÍA DE LAS MICROEMPRESAS HUANCAYO, 2018. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2204/TESIS_PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20Y%20EL%20IMPUESTO%20A%20LA%203RA_MATOS%20HUAYTA_YUMIRA%20DIBURGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Diep, D. (2003). *La planeación fiscal hoy*. Mexico: Pac.

- Domínguez Elías, C. F. (2020). Planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de Puente Piedra, año 2020. *Planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito de Puente Piedra, año 2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84939>
- Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.
- Duran Rojo, L. (2014). La influencia de la contabilidad en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial : un breve análisis de la situación en el Perú.
- ECOEDICIONES. (2019). La planeación de la estrategia tributaria. *La planeación de la estrategia tributaria*. Obtenido de <https://www.ecoediciones.com/2019/la-planeacion-de-la-estrategia-tributaria/>
- Eliorreta, D., & Silva, M. (2018). *El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco - 2016 caso empresa satélite S.A.[Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]*. Repositorio Institucional, Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/>
- Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las ciencias*, 99-126.
- Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .
- García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, métodos y técnicas*. Madrid: la encuesta.

- García Villanueva de Desposorio, S. L. (2022). Planificación tributaria y su incidencia en la situación financiera de la empresa Global Enterprises Group S.A.C, Nuevo Chimbote - 2020. *Planificación tributaria y su incidencia en la situación financiera de la empresa Global Enterprises Group S.A.C, Nuevo Chimbote - 2020*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/94048>
- Gomez, F. (2009). Ahorro y Anti-Ahorro Tributario. *Revista impuestos*. Obtenido de https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_7bcde44940e58030e0430a0101518030/revista-impuestos/ahorro-y-anti-ahorro-tributario
- Gonzales Paredes , A., & Simeon Cotera , C. (2023). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE UNA EMPRESA ACOGIDA AL RÉGIMEN GENERAL DEL SECTOR FERRETERO, VIRÚ 2020. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33735/Gonzales%20Paredes%20Alicia%20Beatriz%20-%20Simeon%20Cotera%20Caroline%20Ruth.pdf?sequence=3>
- Grupo Verona. (31 de Agosto de 2022). Obtenido de Grupo Verona: <https://www.grupoverona.pe/que-es-una-fiscalizacion-tributaria/>
- Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.
- Lindao Lindao, I. P. (2016). Planificación tributaria del impuesto a la renta en una empresa del sector industrial año 2016. *Planificación tributaria del impuesto a la renta en una empresa*

- del sector industrial año 2016.* Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13877>
- Llerena Hanco, Y. J. (2022). *Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020.* *Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020.* Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4662>
- MEF. (2019). *Ministerio de Economía y Finanzas.* Obtenido de *Glosario de terminos:* <https://www.mef.gob.pe/es>
- Muñoz Solis, E., & Santos Rivas, T. (2023). *LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA EN EL DISTRITO DE ATE, 2020-2021.* Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11498/mu%c3%bluz_se_m-santos_rta.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica Aplicación práctica y sanciones tributarias.* Manual Operativo del Contador. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe>
- Oliver, B. (2012). *Income tax changes on the horizon for 2012.* Medical Economics,. Obtenido de <https://link.gale.com>
- Pérez, K. (2018). *Reparos Tributarios en la Panadería Don Julio – 2018.* Pimentel: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9018/P%C3%A9rez%20Val>

divia%20Keiko%20Mariela.pdf?sequence=1#:~:text=Hirache%20(2019)%20los%20repa
ros%20tributarios,de%20tales%20reparos%20en%20los-
%20%20%20%20%20cita%20sobre%20cita

Phoco Ttito, E. C. (2018). Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples Eirl del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017. *Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, montajes y servicios múltiples Eirl del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1891>

Pichucho, M. (2020). *Planificación tributaria para evitar contingencias tributarias en la empresa Auditing Support Cía. Ltda.*[Trabajo de Grado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional, Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/23205>

Rios Puscan , C., & Arellano Veintemilla, E. (2020). LA CULTURA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS INDIVIDUALES EN CLIENTES DE LA EMPRESA COMPARTAMOS FINANCIERA PUCALLPA, 2020. *LA CULTURA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO POR CRÉDITOS INDIVIDUALES EN CLIENTES DE LA EMPRESA COMPARTAMOS FINANCIERA PUCALLPA, 2020*. Pucallpa, Pucallpa, Peru. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/>

Robles, J. (2017). *Aplicación de un planeamiento tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias de la empresa química suiza s.a. para el año 2018*[Tesis de grado, Universidad San Ignacio de Loyola, Lima]. Repositorio Institucional, Lima.

- Obtenido de <https://repositorio.usil.edu.pe/items/d921f63c-8932-4a28-8a9d-a7b885c1c046>
- Ruiz de Castilla, R. V. (2016). *Código Tributario. Doctrina y Comentarios (4ta edición)*. Lima-Perú: Pacifico Editores S.A.C.
- Ruiz de Castilla. F. (2017). *Derecho Tributario. Temas Básicos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Saavedra, P. (2018). *Planificación Tributaria: un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria*[Tesis de grado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional, Santiago. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168548>
- Saldarriaga , D., & Vásquez, J. (2019). *El planeamiento Tributario y su incidencia en las Sanciones Tributarias de la Empresa Reyes Constructores SAC, Trujillo Año 2018*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43699>
- Sampieri, H. (2014).
- Servicio de Administración Tributaria. (2013). *Informe tributario y de gestión*. Obtenido de http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t4/glosario.pdf
- SUNAT. (2017). *Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de Portal SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/>
- SUNAT. (2023). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>
- Sunat. (2023). *RENTAS DE TERCERA CATEGORIA*. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_4.pdf

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2017). *Carpeta, Régimen MYPE Tributario*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/REMYPe.pdf>
- Vergara, S. (2006). *Planificación tributaria & tributación*. Santiago: Nova lex.
- Vidal Zambrano, B. N., & Rocafuerte Villón, L. J. (2018). Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 - 2017. *Planificación tributaria para Veris Latinomedical S.A. periodo 2014 - 2017*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37113>
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen libre*, 121-128. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>
- Zavala, V. (7 de Marzo de 2022). Sanciones por infracciones tributarias que impone Sunat. *Revista Digital de la Camara de Comercio de Lima*. Obtenido de <https://lacamara.pe/sanciones-por-infracciones-tributarias-que-impone-sunat/>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La falta de planificación tributaria en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023. Ya que, con una planificación tributaria adecuada, es posible identificar las deducciones y adiciones tributarias, lo que permite determinar eficientemente los tributos a pagar y evitar</p>	<p>Variable Independiente (x)</p> <p>PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X.1 Tipo de régimen tributario</p> <p>X.2 Estrategias tributarias</p> <p>X.3 Normas de acogimiento</p> <p>X.4 Cálculo de la Renta Neta</p> <p>X.5 Adiciones y Deducciones</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>La población del presente trabajo de investigación está compuesta por el Accionistas, Gerente General, Sub Gerentes, el Área Administrativa y el Área Contable del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., haciendo un total de 12 encuestados.</p>	<p>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativo <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo – explicativo <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental • Entrevista • Encuesta <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas bibliográficas
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿De qué manera la falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Determinar de qué manera la falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de renta de tercera categoría</p>				

<p>renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?</p> <p>b) ¿De qué manera la falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023?</p> <p>c) ¿De qué manera la falta de planificación tributaria incide en la prevención de infracciones y sanciones tributarias del</p>	<p>incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.</p> <p>b) Determinar de qué manera la falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.</p> <p>c) Determinar de qué manera la falta de planificación tributaria incide en la prevención de infracciones y sanciones tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.</p>	<p>contingencias tributarias.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>a) La falta de planificación de estrategias tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C., periodo 2023.</p> <p>b) La falta de planificación en el reconocimiento de adiciones y deducciones tributarias en la determinación de renta de tercera categoría incide significativamente en la prevención de contingencias tributarias del Restaurant Cuyeria Sol</p>	<p>Variable Dependiente (y)</p> <p>CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y.1 Fiscalizaciones Tributarias.</p> <p>Y.2 Reparos Tributarios</p> <p>Y.3 Infracción y Sanción tributaria.</p>	<p>MUESTRA</p> <p>La muestra será no probabilística ya que se tomará el total de la población que son 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C .</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de entrevista. • Cuestionarios <p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • IBM SPSS Statistics 21
--	---	---	---	--	--

Restaurant Cuyeria Sol
Moqueguano S.A.C.,
periodo 2023?

Moqueguano S.A.C.,
periodo 2023.

c) La falta de
planificación tributaria
incide
significativamente en la
prevención de
infracciones y sanciones
tributarias del
Restaurant Cuyeria Sol
Moqueguano S.A.C.,
periodo 2023.

ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023”**; al respecto, se les pide a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Considera que es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

2. ¿Cree usted que las empresas deben revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

3. ¿Cree usted que el tipo de comprobante de pago afecta en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

4. ¿Cree usted que la obtención de créditos fiscales ayuda a reducir la carga tributaria?

- a) Si ()
- b) No ()

c) No sabe no opina ()

5. ¿Se llevan a cabo capacitaciones en materia tributaria para que el personal del área de contabilidad conozca sobre las deducciones fiscales y beneficios?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

6. ¿Considera usted que se debe analizar la legislación tributaria con el fin de reducir los riesgos fiscales?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

7. ¿Considera usted que la falta de un control adecuado en la planificación tributaria de una empresa afecta negativamente en la precisión de sus declaraciones y la gestión de sus impuestos?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

8. ¿Cree usted que la falta de una adecuada planificación de estrategias tributarias impide a Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C. aprovechar al máximo las deducciones fiscales permitidas por la ley?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

9. ¿Cree usted que la falta de planificación tributaria aumenta el riesgo de infracciones y sanciones tributarias para el Restaurante Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C.?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

10. ¿Considera usted que el planeamiento tributario tiene un impacto directo y significativo en la prevención de las contingencias tributarias en la empresa, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando sus recursos?

- a) Si ()
- b) No ()

c) No sabe no opina ()

ANEXO N° 03
ENCUESTA N° 02

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL RESTAURANT CUYERIA SOL MOQUEGUANO S.A.C., PERIODO 2023”**; al respecto, se les pide a los 12 trabajadores del Restaurant Cuyeria Sol Moqueguano S.A.C, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

1. ¿Considera usted que la programación de actividades influye en la prevención de contingencias en una empresa?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

2. ¿Considera usted necesario que los restaurantes cumplan con la documentación de sus transacciones financieras?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

3. ¿Considera usted necesario las capacitaciones periódicas al personal responsable en asuntos tributarios?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

4. ¿Cree usted que contar con asesoría externa de forma regular contribuye a la prevención de contingencias tributarias?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

5. ¿Considera usted que es importante llevar un control adecuado de registros contables de las transacciones realizadas por los restaurantes?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

6. ¿Cree usted que es importante el acceso a documentos que sustenten los registros contables ante una auditoria tributaria?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

7. ¿Considera usted que la falta de conocimiento sobre los cambios de las normas tributarias conlleva a cometer infracciones fiscales?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

8. ¿Considera usted que la empresa está al tanto de la existencia de aquellos gastos que no son reconocidos por la SUNAT como deducibles?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

9. ¿Considera usted que el conocimiento de la situación actual y las proyecciones futuras del restaurante influye favorablemente en la prevención de posibles contingencias tributarias?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

10. ¿Conoce usted sobre las acciones u omisiones que se consideran en contra de la legislación tributaria vigente, así como las implicaciones que pueden tener en la empresa?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

<p>10.- ¿A aspectos se modificar o tendrían que o disminuir, instrumento de datos?</p>			Escala de validación					<p>su criterio qué tiene que qué ítems se incrementarse para mejorar el recolección de</p>
	1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?						
	2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?						
	3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?						
	4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?						

5	<p>¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?</p>					
6	<p>¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?</p>					
7	<p>¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?</p>					
8	<p>¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?</p>					
9	<p>¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?</p>					

